

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**2855** *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se resuelve el programa de becas V.B. «Becas de cooperación lingüística hispánica» de la convocatoria de becas MAE-AECI curso 2003-2004.*

En virtud de lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y la Resolución de 22 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por la que se aprueba la convocatoria de «Becas MAE-AECI» del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para 2003-2004, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Secretaría de Estado y Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Dejar desiertas las becas ofrecidas en el programa V.B «Becas de cooperación lingüística hispánica» por considerar que ninguna de las solicitudes presentadas correctamente en tiempo y forma, se ajusta a las necesidades de la labor que se les podría encomendar en las Academias de la Lengua correspondientes en Iberoamérica.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 22 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 25 de enero de 2003.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidente de la AECI, Miguel Ángel Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

**2856** *REAL DECRETO 114/2003, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Francisco José Vázquez Vázquez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco José Vázquez Vázquez, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 27 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,  
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**2857** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el Convenio suscrito por la Mutualidad General Judicial, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.*

La Mutualidad General Judicial (MUGEJU), como entidad que tiene a su cargo la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Personal de la Administración de Justicia, presta a sus mutualistas y beneficiarios la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración de Justicia. La Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) tienen el mismo cometido con sus mutualistas.

Las entidades de seguro de asistencia sanitaria con las que dichas mutualidades tienen suscritos conciertos para esta prestación a nivel nacional no disponen de medios privados para tal asistencia en algunas zonas rurales.

La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León dispone de los medios necesarios para la prestación de servicios de atención primaria a los mutualistas y beneficiarios que completan la asistencia sanitaria nacional a cargo de las entidades de seguro concertadas.

En base a lo anterior, se ha suscrito Convenio entre la mencionada Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y las citadas mutualidades para la prestación en zonas rurales de su ámbito de determinados servicios sanitarios a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada.

Por todo ello, esta Presidencia tiene a bien disponer la publicación del Convenio suscrito con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con fecha 30 de diciembre de 2002, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Presidente, Benigno Varela Autrán.

## ANEXO

**Convenio de colaboración de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas mutualidades**

Valladolid, a 30 de diciembre de 2002.

## REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor Antonio María Sáez Aguado, Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 11.1, letra a), en relación con el artículo 2 del Reglamento de la Gerencia Regional de Salud, aprobado por Decreto 287/2001, de 13 de diciembre («Boletín Oficial de Castilla y León» del 17),

De otra, el ilustrísimo señor Isaías López Andueza, Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

El excelentísimo señor Esteban Rodríguez Viciana, Secretario general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuan-

do en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero.

Y el excelentísimo señor Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutua General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutua General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confieren los artículos 6.1 y 6.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

#### MANIFIESTAN

Primero.—Que la Mutua General de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE), como entidad que tiene a su cargo la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, presta a sus mutualistas y beneficiarios, entre otros servicios, la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio. Asimismo, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, y la Mutua General Judicial tienen la misma responsabilidad respecto a sus mutualistas.

Segundo.—Que dichas mutualidades tienen concertados suscritos con entidades de seguro de asistencia sanitaria, por los que éstas se hallan obligadas a prestar asistencia sanitaria en todo el territorio nacional a sus mutualistas y beneficiarios, pero que en algunas zonas rurales no existen medios privados que puedan llevar a cabo dicha asistencia.

Tercero.—Que la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia Regional de Salud, dispone de los medios necesarios para la prestación de los servicios de atención primaria que los mutualistas y demás beneficiarios de las citadas mutualidades precisen, según la normativa reguladora, a fin de completar la asistencia sanitaria a cargo de las entidades de seguro de asistencia concertadas.

De acuerdo con lo manifestado, la Gerencia Regional de Salud y las mencionadas mutualidades formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—La Gerencia Regional de Salud prestará, con los medios de que disponga en las correspondientes Zonas Básicas de Salud que gestiona, los servicios sanitarios que se detallan en la cláusula segunda a todos los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE, ISFAS y MUGEJU que se encuentren adscritos a las entidades de seguro de asistencia Sanitaria concertadas con las precitadas mutualidades, que residan en los municipios de menos de 20.000 habitantes que se relacionen en el anexo I y II.

Podrán, asimismo, ser usuarios de estos servicios, los mutualistas y beneficiarios de las citadas mutualidades que, por razones circunstanciales, se encuentren desplazados en los municipios de referencia.

#### Segunda. *Contenido del Convenio.*

1. Los servicios sanitarios a que se refiere la cláusula anterior serán para los municipios del anexo I los mismos que prestan los Equipos de Atención Primaria de la red de centros de atención primaria de la Gerencia Regional de Salud, incluidos los servicios de urgencias.

Dichos servicios incluyen:

Atención médica.

Atención de enfermería.

La preparación al parto y demás servicios prestados por la matrona.

La demanda de aplicación de tratamientos de enfermería deberá ir siempre acompañada de la correspondiente orden de tratamiento que será presentada por el mutualista.

2. En todos los municipios relacionados en el anexo II, se atenderán los servicios sanitarios de urgencias, que serán prestados en los correspondientes centros de Atención Primaria. Una vez prestada la asistencia e iniciado el tratamiento si fuera preciso, aquellos casos que no supongan una urgencia vital para el paciente, serán derivados a los correspondientes médicos de la entidad aseguradora.

3. Quedan también comprendidos en este Convenio:

La prescripción de medicamentos y demás productos farmacéuticos en las recetas oficiales de MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

La formalización de los partes de incapacidad temporal en los modelos oficiales de cada una de las Mutualidades.

La prescripción de pruebas o medios de diagnóstico en volantes comunes.

La formalización de la orden de traslado en ambulancia en volantes comunes en los que se hará constar expresamente la palabra «Convenio».

Dichos volantes deberán ser tramitados por los beneficiarios ante su respectiva entidad de seguro de asistencia sanitaria, en la forma establecida por ésta.

Los talonarios de recetas y de partes de incapacidad temporal, cuando sean necesarios, serán presentados a los facultativos de las correspondientes Zonas Básicas de Salud por los beneficiarios de las mutualidades.

4. Quedan expresamente excluidos del presente Convenio:

La prestación farmacéutica.

El traslado en ambulancia.

La realización de pruebas diagnósticas.

La toma de muestras.

Dichas prestaciones continuarán estando a cargo de las mutualidades.

5. La prestación de cualquier asistencia sanitaria no comprendida en los apartados anteriores será por cuenta y cargo del mutualista o beneficiario. A estos efectos, la Gerencia Regional de Salud procederá a facturar las asistencias prestadas, de acuerdo con los precios establecidos en la Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la cual se aprueban los precios a aplicar por los centros sanitarios en los supuestos cuyo importe ha de reclamarse a los terceros obligados al pago o, en su caso, cualquier otra que la sustituya.

#### Tercera. *Contenidos y requisitos de la prestación.*

1. Los servicios sanitarios mencionados en la Cláusula precedente se prestarán con sujeción a las normas establecidas con carácter general para los usuarios de la Gerencia Regional de Salud. Para ello el mutualista elegirá un médico de los existentes en la localidad a través de la unidad administrativa del centro de salud.

2. Los mutualistas y demás beneficiarios de las mutualidades deberán acreditar su condición mediante la exhibición del documento de afiliación o, en su caso, de beneficiario expedido por aquella mutualidad a la que pertenezcan, en el que conste la adscripción a una entidad de seguro de asistencia sanitaria concertada. De estimarse necesario, podrá ser exigido también el documento nacional de identidad que acredite la personalidad del mutualista o de los beneficiarios que deban poseerlo. La Gerencia Regional de Salud estudiará la posibilidad de dotar a los mutualistas de una acreditación que permita su identificación como usuario del centro de salud.

#### Cuarta. *Contraprestación económica.*

1. La contraprestación económica por los servicios señalados en la cláusula segunda, apartado 1, será de 7,24 euros/mes por cada persona que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las mutualidades y resida en los municipios recogidos en el anexo I. En el anexo III se detallan el número de personas adscritas a cada mutualidad que, en fecha 1 de febrero de 2002, residen en los municipios incluidos en el anexo I y la contraprestación económica total que deberá abonarse mensualmente a la Gerencia Regional de Salud por cada uno de los colectivos.

2. Por otra parte, la contraprestación económica por los servicios de urgencias señalados en la cláusula segunda, apartado 2, será de 0,60 euros/mes por cada persona que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios del anexo II. En el anexo IV se detallan las personas adscritas a cada mutualidad a 1 de febrero de 2002, según las reglas indicadas, y la contraprestación económica total que deberá abonarse mensualmente a la Gerencia Regional de Salud por cada uno de los colectivos.

#### Quinta. *Forma de pago.*

1. De conformidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General de Sanidad, las entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con las Mutualidades tienen la consideración de terceros obligados al pago de los servicios objeto del presente Convenio, de manera que dichas mutualidades realizarán el abono de los servicios por cuenta de las entidades a las que estén adscritos sus mutualistas y beneficiarios y con cargo a las percepciones que éstas devengan por los correspondientes concertados, para lo cual las respectivas mutualidades hacen constar que cuentan con la plena autorización y la total conformidad de las entidades.

2. En las condiciones señaladas, las mutualidades abonarán a la Gerencia Regional de Salud el importe que corresponda dentro de los

quince primeros días de cada mes, en la cuenta corriente de Caja Duero, número 2104 0060 37 9125714947 de la Gerencia Regional de Salud, o la que se indique en un futuro, haciendo constar como concepto «Contraprestación económica Convenio MUFACE-MUGEJU-ISFAS».

Sexta. *Vigencia y prórroga.*—La vigencia del presente Convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

No obstante, ambas partes reconociendo que, desde el 1 de enero de 2002 hasta la fecha de la firma de este Convenio, se ha prestado por parte de la Gerencia Regional de Salud la asistencia sanitaria descrita en la cláusula segunda, se obligan a abonar las cantidades correspondientes a dicho período, aplicando las mismas tarifas contempladas en la cláusula cuarta de este Convenio.

Séptima. *Actualización de precios.*—En el supuesto de que se formalice la prórroga prevista en la cláusula anterior, la contraprestación económica establecida en el presente Convenio se calculará a partir del 1 de mayo del año en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidades reseñadas en la cláusula cuarta de acuerdo con el incremento del IPC general, referido al 30 de abril y con efectos de 1 de enero del año siguiente.

Octava. *Actualización de anexos.*—De resultar preciso, todos los anexos serán actualizados en dichas prórrogas.

Igualmente, se efectuará su actualización en caso de que, por circunstancias extraordinarias se produjesen en fecha distinta variaciones apreciables en la distribución de los colectivos entre las entidades de seguro.

Novena. *Solución de discrepancias.*—Para la solución de las discrepancias que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria integrada por cuatro representantes de la Gerencia Regional de Salud, uno de cada una de las mutualidades y por parte de la Administración General del Estado, un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Asimismo podrán asistir a dichas comisiones dos asesores, por cada una de las partes, con voz y sin voto. En caso de no solventarse las discrepancias en la Comisión Paritaria, se elevarán al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, y a la autoridad firmante de este Convenio de la mutualidad afectada, a efectos de que, de mutuo acuerdo, determinen la actuación a seguir.

Décima. *Régimen jurídico.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su desarrollo y para su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes firmantes a la jurisdicción contencioso administrativa en caso de conflictos que no puedan ser resueltos en la forma indicada en la cláusula novena.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, las dudas o lagunas que en la interpretación y ejecución de este convenio puedan suscitarse se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Antonio María Sáez Aguado.—El Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Isaías López Andueza.—El Secretario general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciana.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

## ANEXO I

## Convenio Rural 2002 Castilla y León

## Ávila

Municipios	Zona Básica de Salud
ADANERO .....	ARÉVALO.
ADRADA (LA) .....	SOTILLO DE LA ADRADA.
ALBORNOS .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ ...	BARCO DE ÁVILA.
ALDEASECA .....	ARÉVALO.
ALDEHUELA (LA) .....	BARCO DE ÁVILA.
AMAVIDA .....	MUÑANA.
ARENAL (EL) .....	ARENAS DE SAN PEDRO.
ARENAS DE SAN PEDRO .....	ARENAS DE SAN PEDRO.

Municipios	Zona Básica de Salud
AREVALILLO .....	PIEDRAHÍTA.
AVEINTE .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
AVELLANEDA .....	BARCO DE ÁVILA.
BARCO DE ÁVILA (EL) .....	BARCO DE ÁVILA.
BARRACO (EL) .....	ÁVILA RURAL.
BARROMÁN .....	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
BECEDAS .....	BARCO DE ÁVILA.
BECEDILLAS .....	PIEDRAHÍTA.
BERCIAL DE ZAPARDIEL .....	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
BERLANAS (LAS) .....	ÁVILA RURAL.
BERNUY-ZAPARDIEL .....	FONTIVEROS.
BERROCALEJO DE ARAGONA .....	ÁVILA RURAL.
BLASCOMILLÁN .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS ..	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
BLASCOSANCHO .....	ÁVILA RURAL.
BOHODÓN (EL) .....	ARÉVALO.
BOHOYO .....	BARCO DE ÁVILA.
BONILLA DE LA SIERRA .....	PIEDRAHÍTA.
BRABOS .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
BULARROS .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
BURGOHONDO .....	BURGOHONDO.
CABEZAS DE ALAMBRE .....	ARÉVALO.
CABEZAS DEL POZO .....	FONTIVEROS.
CABEZAS DEL VILLAR .....	MUÑICO.
CABIZUELA .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
CANALES .....	ARÉVALO.
CANDELEDA .....	CANDELEDA.
CANTIVEROS .....	FONTIVEROS.
CARDEÑOSA .....	ÁVILA RURAL.
CARRERA (LA) .....	BARCO DE ÁVILA.
CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO .....	PIEDRAHÍTA.
CASASOLA .....	ÁVILA RURAL.
CASAVIEJA .....	SOTILLO DE LA ADRADA.
CASILLAS .....	SOTILLO DE LA ADRADA.
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL ....	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
CEBREROS .....	CEBREROS.
CEPEDA LA MORA .....	GREDOS.
CILLÁN .....	MUÑICO.
CISLA .....	FONTIVEROS.
COLILLA (LA) .....	ÁVILA RURAL OESTE.
COLLADO DE CONTRERAS .....	FONTIVEROS.
COLLADO DEL MIRÓN .....	PIEDRAHITA.
CONSTANZANA .....	ARÉVALO.
CRESPOS .....	FONTIVEROS.
CUEVAS DEL VALLE .....	MOMBELTRÁN.
CHAMARTÍN .....	MUÑICO.
DIEGO DEL CARPIO .....	PIEDRAHÍTA.
DONJIMENO .....	ARÉVALO.
DONVIDAS .....	ARÉVALO.
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS ..	ARÉVALO.
FLORES DE ÁVILA .....	FONTIVEROS.
FONTIVEROS .....	FONTIVEROS.
FRESNEDILLA .....	SOTILLO DE LA ADRADA.
FRESNO (EL) .....	ÁVILA RURAL.
FUENTE EL SAUZ .....	FONTIVEROS.
FUENTES DE AÑO .....	ARÉVALO.
GALLEGOS DE ALTAMIROS .....	ÁVILA RURAL.
GALLEGOS DE SOBRINOS .....	MUÑICOS.
GARGANTA DEL VILLAR .....	GREDOS.
GAVILANES .....	LANZAHITA.
GEMUÑO .....	ÁVILA RURAL.
GIL GARCÍA .....	BARCO DE ÁVILA.
GILBUENA .....	BARCO DE ÁVILA.
GIMALCÓN .....	FONTIVEROS.
GOTAREN DURA .....	ÁVILA RURAL.
GRANDES Y SAN MARTÍN .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
GUISANDO .....	ARENAS DE SAN PEDRO.
GUTIERRE-MUÑOZ .....	ARÉVALO.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
HERNANSANCHO .....	ÁVILA RURAL.	NAVARREDONDILLA .....	BURGOHONDO.
HERRADÓN (EL) .....	ÁVILA RURAL.	NAVAREVISCA .....	BURGOHONDO.
HERREROS DE SUSO .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.	NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) .....	LAS NAVAS DEL MARQUÉS.
HIGUERA DE LAS DUEÑAS .....	SOTILLO DE LA ADRADA.	NAVATALGORDO .....	BURGOHONDO.
HIJA DE DIOS (LA) .....	MUÑANA.	NAVATEJARES .....	BARCO DE ÁVILA.
HORCAJADA (LA) .....	BARCO DE ÁVILA.	NEILA DE SAN MIGUEL .....	BARCO DE ÁVILA.
HORCAJO DE LAS TORRES .....	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.	NIHARRA .....	ÁVILA RURAL OESTE.
HORNILLO (EL) .....	ARENAS DE SAN PEDRO.	OJOS-ALBOS .....	ÁVILA RURAL.
HOYO DE PINARES (EL) .....	CEBREROS.	ORBITA .....	ARÉVALO.
HOYOCASERO .....	BURGOHONDO.	OSO (EL) .....	ÁVILA RURAL.
HOYORREDONDO .....	PIEDRAHÍTA.	PADIERNOS .....	ÁVILA RURAL OESTE.
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ .....	GREDOS.	PAJARES DE ADAJA .....	ÁVILA RURAL.
HOYOS DEL COLLADO .....	GREDOS.	PALACIOS DE GODA .....	ARÉVALO.
HOYOS DEL ESPINO .....	GREDOS.	PAPATRIGO .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
HURTUMPASCUAL .....	MUÑICO.	PARRAL (EL) .....	SAN PEDRO DEL AROYO.
JUNCIANA .....	BARCO DE ÁVILA.	PASCUALCOBO .....	PIEDRAHÍTA.
LANGA .....	ARÉVALO.	PEDRO BERNARDO .....	LANZAHÍTA.
LANZAHÍTA .....	LANZAHÍTA.	PEDRO-RODRÍGUEZ .....	ARÉVALO.
LOSAR DEL BARCO (EL) .....	BARCO DE ÁVILA.	PEGUERINOS .....	LAS NAVAS DEL MARQUÉS.
LLANOS DE TORMES (LOS) .....	BARCO DE ÁVILA.	PEÑALVA DE ÁVILA .....	ÁVILA RURAL.
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES .....	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.	PIEDRAHÍTA .....	PIEDRAHÍTA.
MAELLO .....	VILLACASTÍN (SEGOVIA).	PIEDRALAVES .....	SOTILLO DE LA ADRADA.
MALPARTIDA DE CORNEJA .....	PIEDRAHÍTA.	POVEDA .....	MUÑANA.
MAMBLAS .....	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.	POYALES DEL HOYO .....	CANDELEDA.
MANCERA DE ARRIBA .....	MUÑICO.	POZANCO .....	ÁVILA RURAL.
MANJABÁLAGO .....	MUÑICO.	PRADOSEGAR .....	MUÑANA.
MARLÍN .....	ÁVILA RURAL.	PUERTO CASTILLA .....	BARCO DE ÁVILA.
MARTIHERRERO .....	ÁVILA RURAL.	RASUEROS .....	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
MARTÍNEZ .....	PIEDRAHÍTA.	RIOCABADO .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
MEDIANA DE VOLTOYA .....	ÁVILA RURAL.	RIOFRÍO .....	ÁVILA RURAL.
MEDINILLA .....	BARCO DE ÁVILA.	RIVILLA DE BARAJAS .....	FONTIVEROS.
MENGAMUÑOZ .....	MUÑANA.	SALOBRAL .....	ÁVILA RURAL.
MESEGAR DE CORNEJA .....	PIEDRAHÍTA.	SALVADIÓS .....	FONTIVEROS.
MIJARES .....	LANZAHÍTA.	SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR .....	BARCO DE ÁVILA.
MINGORRÍA .....	ÁVILA RURAL.	SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA .....	PIEDRAHÍTA.
MIRÓN (EL) .....	PIEDRAHÍTA.	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES .....	ÁVILA RURAL.
MIRONCILLO .....	ÁVILA RURAL OESTE.	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS .....	ÁVILA RURAL.
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES .....	MUÑICO.	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL .....	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
MOMBELTRÁN .....	MOMBELTRÁN.	SAN ESTEBAN DEL VALLE .....	MOMBELTRÁN.
MONSALUPE .....	ÁVILA RURAL.	SAN GARCÍA DE INGELMOS .....	MUÑICO.
MORALEJA DE MATA CABRAS .....	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.	SAN JUAN DE GREDOS .....	GREDOS.
MUÑANA .....	MUÑANA.	SAN JUAN DE LA ENGINILLA .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
MUÑICO .....	MUÑICO.	SAN JUAN DE LA NAVA .....	ÁVILA RURAL.
MUÑO GALINDO .....	MUÑANA.	SAN JUAN DEL MOLINILLO .....	BURGOHONDO.
MUÑOGRANDE .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.	SAN JUAN DEL OLMO .....	MUÑICO.
MUÑOMER DEL PECO .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.	SAN LORENZO DE TORMES .....	BARCO DE ÁVILA.
MUÑOPEPE .....	ÁVILA RURAL.	SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE .....	GREDOS.
MUÑOSANCHO .....	FONTIVEROS.	SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR .....	GREDOS.
MUÑOTELLO .....	MUÑANA.	SAN MIGUEL DE CORNEJA .....	PIEDRAHÍTA.
NARRILLOS DEL ÁLAMO .....	PIEDRAHÍTA.	SAN MIGUEL DE SERREZUELA .....	PIEDRAHÍTA.
NARRILLOS DEL REBOLLAR .....	MUÑICO.	SAN PASCUAL .....	ÁVILA RURAL.
NARROS DE SALDUEÑA .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.	SAN PEDRO DEL ARROYO .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
NARROS DEL CASTILLO .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.	SAN VICENTE DE ARÉVALO .....	ARÉVALO.
NARROS DEL PUERTO .....	MUÑANA.	SANCHIDRIÁN .....	ARÉVALO.
NAVA DE ARÉVALO .....	ARÉVALO.	SANCHORREJA .....	ÁVILA RURAL.
NAVA DEL BARCO .....	BARCO DE ÁVILA.	SANTA CRUZ DE PINARES .....	ÁVILA RURAL.
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA .....	PIEDRAHÍTA.	SANTA CRUZ DEL VALLE .....	MOMBELTRÁN.
NAVADJOS .....	GREDOS.	SANTA MARÍA DE LOS CABALLE- ROS .....	BARCO DE ÁVILA.
NAVAESCURIAL .....	PIEDRAHÍTA.	SANTA MARÍA DEL ARROYO .....	MUÑANA.
NAVAHONDILLA .....	SOTILLO DE LA ADRADA.	SANTA MARÍA DEL BERROCAL .....	PIEDRAHÍTA.
NAVALACRUZ .....	BURGOHONDO.	SANTA MARÍA DEL CUBILLO .....	ÁVILA RURAL.
NAVALMORAL SIERRA .....	BURGOHONDO.	SANTA MARÍA DEL TIETAR .....	SOTILLO DE LA ADRADA.
NAVALONGILLA .....	BARCO DE ÁVILA.	SANTIAGO DE TORMES .....	BARCO DE ÁVILA.
NAVALOSA .....	BURGOHONDO.	SANTIAGO DEL COLLADO .....	PIEDRAHÍTA.
NAVALPERAL DE PINARES .....	LAS NAVAS DEL MARQUÉS.	SANTO DOMINGO DE LAS POSA- DAS .....	ÁVILA RURAL.
NAVALPERAL DE TORMES .....	BARCO DE ÁVILA.	SANTO TOMÉ DE ZABARCOS .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
NAVALUENGA .....	BURGOHONDO.	SERRADA (LA) .....	ÁVILA RURAL.
NAVAQUESERA .....	BURGOHONDO.	SERRANILLOS .....	BURGOHONDO.
NAVARREDONDA DE GREDOS .....	GREDOS.		

Municipios	Zona Básica de Salud
SIGERES .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
SINLABAJOS .....	ARÉVALO.
SOLANA DE ÁVILA .....	BARCO DE ÁVILA.
SOLANA DE RIOLMAR .....	MUÑICO.
SOLOSANCHO .....	MUÑANA.
SOTALBO .....	ÁVILA RURAL.
SOTILLO DE LA ADRADA .....	SOTILLO DE LA ADRADA.
TIEMBLO (EL) .....	CEBREROS.
TIÑOSILLOS .....	ARÉVALO.
TOLBAÑOS .....	ÁVILA RURAL.
TORMELLAS .....	BARCO DE ÁVILA.
TORNADIZOS DE ÁVILA .....	ÁVILA RURAL.
TORRE (LA) .....	MUÑANA.
TÓRTOLES .....	PIEDRAHÍTA.
UMBRÍAS .....	BARCO DE ÁVILA.
VADILLO DE LA SIERRA .....	MUÑANA.
VALDECASA .....	MUÑICO.
VEGA DE SANTA MARÍA .....	ÁVILA RURAL.
VELAYOS .....	ÁVILA RURAL.
VILLAFLOR .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
VILLAFRANCA DE LA SIERRA .....	PIEDRAHÍTA.
VILLANUEVA DE ÁVILA .....	BURGOHONDO.
VILLANUEVA DE GÓMEZ .....	ARÉVALO.
VILLANUEVA DEL ACERAL .....	ARÉVALO.
VILLANUEVA DEL CAMPILLO .....	MUÑANA.
VILLAR DE CORNEJA .....	PIEDRAHÍTA.
VILLAREJO DEL VALLE .....	MOMBELTRÁN.
VILLATORO .....	MUÑANA.
VIÑEGRA DE MORANA .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
VITA .....	SAN PEDRO DEL ARROYO.
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA .....	PIEDRAHÍTA.
ZAPARDIEL DE LA RIBERA .....	BARCO DE ÁVILA.

*Burgos*

Municipios	Zona Básica de Salud
ABAJAS .....	BRIVIESCA.
ADRADA DE HAZA .....	ARANDA DE DUERO.
AGUAS CÁNDIDAS .....	BRIVIESCA.
AGUILAR DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
ALBILLOS .....	BURGOS RURAL SUR.
ALCOCERO DE MOLA .....	BRIVIESCA.
ALFOZ DE BRICIA .....	VALLE DE VALDEBEZANA.
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS .....	BURGOS RURAL NORTE.
ALFOZ DE SANTA GADEA .....	VALLE DE VALDEBEZANA.
ALTABLE .....	MIRANDA DE EBRO.
ALTOS (LOS) .....	SEDANO.
AMEYUGO .....	MIRANDA DE EBRO.
ANGUIX .....	ROA.
ARANDILLA .....	HUERTA DEL REY.
ARAUZO DE MIEL .....	HUERTA DEL REY.
ARAUZO DE SALCE .....	HUERTA DEL REY.
ARAUZO DE TORRE .....	HUERTA DEL REY.
ARCOS .....	BURGOS RURAL SUR.
ARENILLAS DE RIOPISUERGA .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.
ARIJA .....	VALLE DE VALDEBEZANA.
ARLANZÓN .....	BURGOS RURAL NORTE.
ARRAYA DE OCA .....	BURGOS RURAL NORTE.
ATAPUERCA .....	BURGOS RURAL NORTE.
AUSINES (LOS) .....	BURGOS RURAL SUR.
AVELLANOSA DE MUÑO .....	LERMA.
BAHABÓN DE ESGUEVA .....	LERMA.
BALBASES (LOS) .....	PAMPLIEGA.
BAÑOS DE VALDEARADOS .....	ARANDA DE DUERO.
BAÑUELOS DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
BARBADILLO DE HERREROS .....	SALAS DE LOS INFANTES.
BARBADILLO DEL MERCADO .....	SALAS DE LOS INFANTES.
BARBADILLO DEL PEZ .....	SALAS DE LOS INFANTES.
BARRIO DE MUÑO .....	PAMPLIEGA.
BARRIOS DE BUREBA (LOS) .....	BRIVIESCA.

Municipios	Zona Básica de Salud
BARRIOS DE COLINA .....	BURGOS RURAL NORTE.
BASCONCILLOS DEL TOZO .....	VILLADIEGO.
BASCUÑANA .....	BELORADO.
BELBRIMBRE .....	PAMPLIEGA.
BELORADO .....	BELORADO.
BERBERANA .....	VALLE DE LOSA.
BERLANGAS DE ROA .....	ROA.
BERZOSA DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
BOZOÓ .....	MIRANDA DE EBRO.
BRAZACORTA .....	HUERTA DEL REY.
BUGEDO .....	MIRANDA DE EBRO.
BUNIEL .....	BURGOS RURAL SUR.
BUSTO DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
CABAÑES DE ESGUEVA .....	LERMA.
CABEZÓN DE LA SIERRA .....	SALAS DE LOS INFANTES.
CABIA .....	BURGOS RURAL SUR.
CALERUEGA .....	HUERTA DEL REY.
CAMPILLO DE ARANDA .....	ARANDA DE DUERO.
CAMPOLARA .....	SALAS DE LOS INFANTES.
CANICOSA DE LA SIERRA .....	QUINTANAR DE LA SIERRA.
CANTABRANA .....	BRIVIESCA.
CARAZO .....	SALAS DE LOS INFANTES.
CARCEDO DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
CARCEDO DE BURGOS .....	BURGOS RURAL SUR.
CARDEÑADIJO .....	BURGOS RURAL SUR.
CARDEÑAJIMENO .....	BURGOS RURAL SUR.
CARDEÑUELA DE RIO PICO .....	BURGOS RURAL NORTE.
CARRIAS .....	BRIVIESCA.
CASCAJARES DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
CASCAJARES DE LA SIERRA .....	SALAS DE LOS INFANTES.
CASTELLANOS DE CASTRO .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.
CASTIL DE PEONES .....	BRIVIESCA.
CASTILDELGADO .....	BELORADO.
CASTRILLO DE LA REINA .....	SALAS DE LOS INFANTES.
CASTRILLO DE LA VEGA .....	ARANDA DE DUERO.
CASTRILLO DE RIOPISUERGA .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.
CASTRILLO MATAJUDÍOS .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.
CASTROJERIZ .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.
CAYUELA .....	BURGOS RURAL SUR.
CEBRECOS .....	LERMA.
CELADA DEL CAMINO .....	BURGOS RURAL SUR.
CEREZO DE RIO TIRÓN .....	BELORADO.
CERRATÓN DE JUARROS .....	BELORADO.
CIADONCHA .....	PAMPLIEGA.
CILLAPERLATA .....	MEDINA DE POMAR.
CILLERUELO DE ABAJO .....	LERMA.
CILLERUELO DE ARRIBA .....	LERMA.
CIRUELOS DE CERVERA .....	LERMA.
COGILLOS .....	BURGOS RURAL SUR.
CONDADO DE TREVIÑO .....	CONDADO DE TREVIÑO.
CONTRERAS .....	SALAS DE LOS INFANTES.
CORUÑA DEL CONDE .....	HUERTA DEL REY.
COVARRUBIAS .....	LERMA.
CUBILLO DEL CAMPO .....	BURGOS RURAL SUR.
CUBO DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
CUEVA DE ROA (LA) .....	ROA.
CUEVAS DE SAN CLEMENTE .....	LERMA.
ENCÍO .....	MIRANDA DE EBRO.
ESPINOSA DE CERVERA .....	HUERTA DEL REY.
ESPINOSA DE LOS MONTEROS .....	ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
ESPINOSA DEL CAMINO .....	BELORADO.
ESTÉPAR .....	BURGOS RURAL SUR.
FONTIOSO .....	LERMA.
FRANDOVÍNEZ .....	BURGOS RURAL SUR.
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN .....	BELORADO.
FRESNEÑA .....	BELORADO.
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS .....	ARANDA DE DUERO.
FRESNO DE RIO TIRÓN .....	BELORADO.
FRESNO DE RODILLA .....	BURGOS RURAL NORTE.
FRÍAS .....	VALLE DE TOBALINA.
FUENTEBUREBA .....	BRIVIESCA.
FUENTECÉN .....	ROA.
FUENTELCÉSPED .....	ARANDA DE DUERO.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
FUENTELISENDO .....	ROA.	PADRONES DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
FUENTEMOLINOS .....	ROA.	PALACIOS DE LA SIERRA .....	QUINTANAR DE LA SIERRA.
FUENTENEbro .....	ARANDA DE DUERO.	PALACIOS DE RIOPISUERGA .....	PALENCIA.
FUENTESPINA .....	ARANDA DE DUERO.	PALAZUELOS DE LA SIERRA .....	BURGOS RURAL SUR.
GALBARROS .....	BRIVIESCA.	PALAZUELOS DE MUÑO .....	PAMPLIEGA.
GALLEGA (LA) .....	SALAS DE LOS INFANTES.	PAMPLIEGA .....	PAMPLIEGA.
GRIJALBA .....	VILLADIEGO.	PANCORVO .....	MIRANDA DE EBRO.
GRISALEÑA .....	BRIVIESCA.	PARDILLA .....	ARANDA DE DUERO.
GUMIEL DE HIZÁN .....	ARANDA DE DUERO.	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA .....	VALLE DE TOBALINA.
GUMIEL DEL MERCADO .....	ARANDA DE DUERO.	PEDROSA DE DUERO .....	ROA.
HACINAS .....	SALAS DE LOS INFANTES.	PEDROSA DE RÍO URBEL .....	BURGOS RURAL SUR.
HAZA .....	ROA.	PEDROSA DEL PÁRAMO .....	VILLADIEGO.
HONTANAS .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.	PEDROSA DEL PRÍNCIPE .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.
HONTANGAS .....	ARANDA DE DUERO.	PEÑARANDA DE DUERO .....	ARANDA DE DUERO.
HONTORIA DE LA CANTERA .....	BURGOS RURAL SUR.	PERAL DE ARLANZA .....	PAMPLIEGA.
HONTORIA DE VALDEARADOS .....	ARANDA DE DUERO.	PIÉRNIGAS .....	BRIVIESCA.
HONTORIA DEL PINAR .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA).	PINEDA DE LA SIERRA .....	BURGOS RURAL NORTE.
HORMAZAS (LAS) .....	BURGOS RURAL SUR.	PINEDA-TRASMONTA .....	LERMA.
HORNILLOS DEL CAMINO .....	BURGOS RURAL SUR.	PINILLA DE LOS BARRUECOS .....	SALAS DE LOS INFANTES.
HORRA (LA) .....	ROA.	PINILLA DE LOS MOROS .....	SALAS DE LOS INFANTES.
HORTIGÜELA .....	SALAS DE LOS INFANTES.	PINILLA-TRASMONTA .....	LERMA.
HOYALES DE ROA .....	ROA.	POZA DE LA SAL .....	BRIVIESCA.
HUÉRMECES .....	BURGOS RURAL NORTE.	PRÁDANOS DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
HUERTA DE ARRIBA .....	SALAS DE LOS INFANTES.	PRADOLUENGO .....	BELORADO.
HUERTA DE REY .....	HUERTA DEL REY.	PRESENCIO .....	PAMPLIEGA.
HUMADA .....	VILLADIEGO.	PUEBLA DE ARGANZÓN (LA) .....	CONDADO DE TREVIÑO.
HURONES .....	BURGOS RURAL NORTE.	PUENTEDURA .....	LERMA.
IBEAS DE JUARROS .....	BURGOS RURAL SUR.	QUEMADA .....	ARANDA DE DUERO.
IBRILLOS .....	BELORADO.	QUINTANA DEL PIDIO .....	ARANDA DE DUERO RURAL.
IGLESIARRUBIA .....	LERMA.	QUINTANABUREBA .....	BRIVIESCA.
IGLESIAS .....	PAMPLIEGA.	QUINTANAÉLEZ .....	BRIVIESCA.
ISAR .....	BURGOS RURAL SUR.	QUINTANAORTUÑO .....	BURGOS RURAL NORTE.
ITERO DEL CASTILLO .....	FRÓMISTA (PALENCIA).	QUINTANAPALLA .....	BURGOS RURAL NORTE.
JARAMILLO DE LA FUENTE .....	SALAS DE LOS INFANTES.	QUINTANAR DE LA SIERRA .....	QUINTANAR DE LA SIERRA.
JARAMILLO QUEMADO .....	SALAS DE LOS INFANTES.	QUINTANAVIDES .....	BRIVIESCA.
JUNTA DE TRASLALOMA .....	ESPINOSA DE LOS MONTEROS.	QUINTANILLA DE LA MATA .....	LERMA.
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA .....	VALLE DE LOSA.	QUINTANILLA DEL COCO .....	LERMA.
JURISDICCIÓN DE LARA .....	SALAS DE LOS INFANTES.	QUINTANILLA SAN GARCÍA .....	BRIVIESCA.
JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL .....	VILLANUEVA DE VALDEGOVÍA.	QUINTANILLA VIVAR .....	BURGOS RURAL NORTE.
LERMA .....	LERMA.	QUINTANILLA-TORDUELES .....	LERMA.
LLANO DE BUREBA .....	BRIVIESCA.	QUINTANILLAS (LAS) .....	BURGOS RURAL SUR.
MADRIGAL DEL MONTE .....	BURGOS RURAL SUR.	RABANERA DEL PINAR .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA).
MADRIGALEJO DEL MONTE .....	LERMA.	RÁBANOS .....	BELORADO.
MAHAMUD .....	PAMPLIEGA.	RABÉ DE LAS CALZADAS .....	BURGOS RURAL SUR.
MAMBRILLA DE CASTREJÓN .....	ROA.	REBOLLEDO DE LA TORRE .....	AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA).
MAMBRILLAS DE LARA .....	SALAS DE LOS INFANTES.	REDECILLA DEL CAMINO .....	BELORADO.
MAMOLAR .....	SALAS DE LOS INFANTES.	REDECILLA DEL CAMPO .....	BELORADO.
MANCILES .....	VILLADIEGO.	REGUMIEL DE LA SIERRA .....	QUINTANAR DE LA SIERRA.
MAZUELA .....	PAMPLIEGA.	REINOSO .....	BRIVIESCA.
MECERREYES .....	LERMA.	RETUERTA .....	LERMA.
MELGAR DE FERNAMENTAL .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.	REVILLA (LA) .....	SALAS DE LOS INFANTES.
MERINDAD DE CUESTA-URRIA .....	MEDINA DE POMAR.	REVILLA DEL CAMPO .....	BURGOS RURAL SUR.
MERINDAD DE MONTIJA .....	ESPINOSA DE LOS MONTEROS.	REVILLA-VALLEGERA .....	PAMPLIEGA.
MERINDAD DE RÍO UBIERNA .....	BURGOS RURAL NORTE.	REVILLARRUZ .....	BURGOS RURAL SUR.
MERINDAD DE SOTOSCUEVA .....	VALLE DE TOBALINA.	REZMONDO .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.
MERINDAD DE VALDEPORRES .....	VALLE DE TOBALINA.	RIOCAVADO DE LA SIERRA .....	SALAS DE LOS INFANTES.
MERINDAD DE VALDIVIELSO .....	MEDINA DE POMAR.	ROA .....	ROA.
MILAGROS .....	ARANDA DE DUERO.	ROJAS .....	BRIVIESCA.
MIRAVECHE .....	BRIVIESCA.	ROYUELA DE RÍO FRANCO .....	LERMA.
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA .....	BURGOS RURAL SUR.	RUBENA .....	BURGOS RURAL NORTE.
MONASTERIO DE LA SIERRA .....	SALAS DE LOS INFANTES.	RUBLACEDO DE ABAJO .....	BRIVIESCA.
MONASTERIO DE RODILLA .....	BURGOS RURAL NORTE.	RUCANDIO .....	BRIVIESCA.
MONCALVILLO .....	SALAS DE LOS INFANTES.	SALAS DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA .....	SALAS DE LOS INFANTES.	SALAS DE LOS INFANTES .....	SALAS DE LOS INFANTES.
MONTORIO .....	BURGOS RURAL NORTE.	SALDAÑA DE BURGOS .....	BURGOS RURAL SUR.
MORADILLO DE ROA .....	ARANDA DE DUERO.	SALINILLAS DE BUREBA .....	BRIVIESCA.
NAVA DE ROA .....	ROA.	SAN ADRIÁN DE JUARROS .....	BURGOS RURAL SUR.
NAVAS DE BUREBA .....	BRIVIESCA.	SAN JUAN DEL MONTE .....	ARANDA DE DUERO RURAL.
NEBREDA .....	LERMA.	SAN MAMÉS DE BURGOS .....	BURGOS RURAL SUR.
NEILA .....	QUINTANAR DE LA SIERRA.	SAN MARTÍN DE RUBIALES .....	ROA.
OLMEDILLO DE ROA .....	ROA.		
OLMILLOS DE MUÑO .....	PAMPLIEGA.		
OÑA .....	BRIVIESCA.		
OQUILLAS .....	LERMA.		
ORBANEJA RIOPICO .....	BURGOS RURAL NORTE.		
PADILLA DE ABAJO .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.		
PADILLA DE ARRIBA .....	MELGAR DE FERNAMENTAL.		



Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
CAMPAZAS .....	VALDERAS.	PERANZANES .....	FABERO.
CAMPO DE VILLAVIDEL .....	MANSILLA.	POBLADURA DE PELAYO GARCÍA .....	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
CAMPONARAYA .....	CACABELOS.	POLA DE GORDÓN (LA) .....	CUENCA BERNESGA.
CANDÍN .....	FABERO.	POSADA DE VALDEÓN .....	RIAÑO.
CÁRMENES .....	MATALLANA DE TORÍO.	POZUELO DEL PÁRAMO .....	LA BAÑEZA II.
CARRACEDELO .....	CACABELOS.	PRADO DE LA GUZPEÑA .....	CISTIerna.
CARRIZO .....	RIBERA DE ORBIGO.	PRIARANZA DEL BIERZO .....	PONFERRADA III.
CARROCERA .....	LA MAGDALENA.	PRIORO .....	CISTIerna.
CARUCEDO .....	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.	PUEBLA DE LILLO .....	BOÑAR.
CASTILFALÉ .....	VALENCIA DE DON JUAN.	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ .....	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.
CASTRILLO DE CABRERA .....	LA CABRERA.	QUINTANA DEL CASTILLO .....	ASTORGA II.
CASTRILLO DE LA VALDUERNA .....	LA BAÑEZA II.	QUINTANA DEL MARCO .....	LA BAÑEZA II.
CASTROCALBÓN .....	LA BAÑEZA II.	QUINTANA Y CONGOSTO .....	LA BAÑEZA II.
CASTROCONTRIGO .....	LA BAÑEZA II.	REGUERAS DE ARRIBA .....	LA BAÑEZA II.
CASTROPODAME .....	BEMBIBRE.	REYERO .....	RIAÑO.
CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL .....	SAHAGÚN.	RIAÑO .....	RIAÑO.
CEA .....	SAHAGÚN.	RIEGO DE LA VEGA .....	LA BAÑEZA II.
CEBANICO .....	CISTIerna.	RIELLO .....	LA MAGDALENA.
CEBRONES DEL RÍO .....	LA BAÑEZA II.	RIOSECO DE TAPIA .....	LA MAGDALENA.
CIMANES DE LA VEGA .....	VALDERAS.	ROBLA (LA) .....	CUENCA BERNESGA.
CIMANES DEL TEJAR .....	RIBERA DE ORBIGO.	ROPERUELOS DEL PÁRAMO .....	LA BAÑEZA II.
CISTIerna .....	CISTIerna.	SABERO .....	CISTIerna.
CONGOSTO .....	PONFERRADA I.	SAHAGÚN .....	SAHAGÚN.
CORBILLOS DE LOS OTEROS .....	MANSILLA.	SAN ADRIÁN DEL VALLE .....	LA BAÑEZA II.
CORULLÓN .....	VILLA FRANCA DEL BIERZO.	SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA .....	LA BAÑEZA II.
CRÉMENES .....	CISTIerna.	SAN EMILIANO .....	BABIA.
CUADROS .....	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.	SAN ESTEBAN DE NOGALES .....	LA BAÑEZA II.
CUBILLAS DE LOS OTEROS .....	VALENCIA DE DON JUAN.	SAN JUSTO DE LA VEGA .....	ASTORGA I.
CUBILLAS DE RUEDA .....	RIBERA ESLA.	SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS .....	VALENCIA DE DON JUAN.
CUBILLOS DEL SIL .....	PONFERRADA II.	SAN PEDRO BERCIANOS .....	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
CHOZAS DE ABAJO .....	ARMUNIA.	SANCEDO .....	CACABELOS.
DESTRIANA .....	LA BAÑEZA II.	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO .....	LEÓN I.
ENCINEDO .....	LA CABRERA.	SANTA COLOMBA DE SOMOZA .....	ASTORGA II.
ERCINA (LA) .....	CISTIerna.	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL .....	MANSILLA.
ESCOBAR DE CAMPOS .....	SAHAGÚN.	SANTA ELENA DE JAMUZ .....	LA BAÑEZA I.
FABERO .....	FABERO.	SANTA MARÍA DE LA ISLA .....	LA BAÑEZA II.
FOLGOSO DE LA RIBERA .....	BEMBIBRE.	SANTA MARÍA DE ORDÁS .....	LA MAGDALENA.
FRESNO DE LA VEGA .....	VALENCIA DE DON JUAN.	SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA .....	SAHAGÚN.
FUENTES DE CARBAJAL .....	VALENCIA DE DON JUAN.	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO .....	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
GARRAFE DE TORÍO .....	LEÓN I.	SANTA MARINA DEL REY .....	RIBERA DE ORBIGO.
GORDALIZA DEL PINO .....	SAHAGÚN.	SANTAS MARTAS .....	MANSILLA.
GORDONCILLO .....	VALDERAS.	SANTIAGO MILLAS .....	ASTORGA II.
GRADEFES .....	RIBERA ESLA.	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA .....	ARMUNIA.
GRAJAL DE CAMPOS .....	SAHAGÚN.	SARIEGOS .....	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.
GUSENDOS DE LOS OTEROS .....	MANSILLA.	SEÑA DE LUNA .....	BABIA.
HOSPITAL DE ORBIGO .....	RIBERA DE ORBIGO.	SOBRADO .....	VILLA FRANCA DEL BIERZO.
IGÜEÑA .....	BEMBIBRE.	SOTO DE LA VEGA .....	LA BAÑEZA I.
IZAGRE .....	VALDERAS-VALLADOLID.	SOTO Y AMÍO .....	LA MAGDALENA.
JOARILLA DE LAS MATAS .....	SAHAGÚN.	TORAL DE LOS GUZMANES .....	VALENCIA DE DON JUAN.
LAGUNA DALGA .....	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.	TORENO .....	TORENO.
LAGUNA NEGRILLOS .....	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.	TORRE DEL BIERZO .....	BEMBIBRE.
LUCILLO .....	ASTORGA II.	TRABADELO .....	VILLA FRANCA DEL BIERZO.
LUYEGO .....	ASTORGA II.	TRUCHAS .....	LA CABRERA.
LLAMAS DE LA RIBERA .....	RIBERA DE ORBIGO.	TURCIA .....	RIBERA DE ORBIGO.
MAGAZ DE CEPEDA .....	ASTORGA II.	URDIALES DEL PÁRAMO .....	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
MANSILLA DE LAS MULAS .....	MANSILLA.	VAL DE SAN LORENZO .....	ASTORGA II.
MANSILLA MAYOR .....	MANSILLA.	VALDEFRESNO .....	LEÓN VI.
MARAÑA .....	RIAÑO.	VALDEFUENTES DEL PÁRAMO .....	LA BAÑEZA II.
MATADEÓN DE LOS OTEROS .....	VALENCIA DE DON JUAN.	VALDELUGUEROS .....	BOÑAR.
MATALLANA DE TORÍO .....	MATALLANA DE TORÍO.	VALDEMORA .....	VALENCIA DE DON JUAN.
MATANZA .....	VALENCIA DE DON JUAN.	VALDEPIÉLAGO .....	BOÑAR.
MOLINASECA .....	PONFERRADA I.	VALDEPOLO .....	RIBERA ESLA.
MURIAS DE PAREDES .....	LA MAGDALENA.	VALDERAS .....	VALDERAS.
NOCEDA .....	BEMBIBRE.	VALDERREY .....	ASTORGA II.
OENCIA .....	VILLA FRANCA DEL BIERZO.	VALDERRUEDA .....	CISTIerna.
OMÑAS (LAS) .....	LA MAGDALENA.	VALDESAMARIO .....	LA MAGDALENA.
ONZONILLA .....	ARMUNIA.	VALDEVIMBRE .....	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
OSEJA DE SAJAMBRE .....	RIAÑO.	VALENCIA DE DON JUAN .....	VALENCIA DE DON JUAN.
PAJARES DE LOS OTEROS .....	VALENCIA DE DON JUAN.	VALVERDE DE LA VIRGEN .....	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.
PALACIOS DE LA VALDUERNA .....	LA BAÑEZA II.		
PALACIOS DEL SIL .....	VILLABLINO.		
PÁRAMO DEL SIL .....	TORENO.		

Municipios	Zona Básica de Salud
VALVERDE-ENRIQUE .....	MANSILLA.
VALLECILLO .....	SAHAGÚN.
VECILLA (LA) .....	BOÑAR.
VEGA DE ESPINAREDA .....	FABERO.
VEGA DE INFANZONES .....	ARMUNIA.
VEGA DE VALCARCE .....	VILLAFRANCA DEL BIERZO.
VEGACERVERA .....	MATALLANA DE TORÍO.
VEGAQUEMADA .....	BOÑAR.
VEGAS DEL CONDADO .....	LEÓN VI.
VILLABLINO .....	VILLABLINO.
VILLABRAZ .....	VALENCIA DE DON JUAN.
VILLADANGOS DEL PÁRAMO .....	RIBERA ORBIGO.
VILLADECANES .....	VILLAFRANCA DEL BIERZO.
VILLADEMOR DE LA VEGA .....	VALENCIA DE DON JUAN.
VILLAFRANCA DEL BIERZO .....	VILLAFRANCA DEL BIERZO.
VILLAGATÓN .....	ASTORGA II.
VILLAMANDOS .....	VALENCIA DE DON JUAN.
VILLAMANÍN .....	CUENCA BERNESGA.
VILLAMAÑÁN .....	VALENCIA DE DON JUAN.
VILLAMARTÍN DE DON SANCHO .....	SAHAGÚN.
VILLAMEJIL .....	ASTORGA II.
VILLAMOL .....	SAHAGÚN.
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA .....	LA BAÑEZA II.
VILLAMORATIEL DE LAS MATAS .....	MANSILLA.
VILLANUEVA DE LAS MANZANAS .....	MANSILLA.
VILLOBISPO DE OTERO .....	ASTORGA I.
VILLORNATE Y CASTRO .....	VALENCIA DE DON JUAN.
VILLAQUEJIDA .....	VALDERAS.
VILLAQUILAMBRE .....	LEÓN I.
VILLAREJO DE ORBIGO .....	RIBERA ORBIGO.
VILLARES DE ORBIGO .....	RIBERA ORBIGO.
VILLASABARIEGO .....	MANSILLA.
VILLASELÁN .....	SAHAGÚN.
VILLATURIEL .....	LEÓN VI.
VILLAZALA .....	LA BAÑEZA II.
VILLAZANZO DE VALDERADUEY .....	SAHAGÚN.
ZOTES DEL PÁRAMO .....	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.

*Palencia*

Municipios	Zona Básica de Salud
ABARCA DE CAMPOS .....	VILLARRAMIEL.
ABIA DE LAS TORRES .....	OSORNO.
ALAR DEL REY .....	HERRERA DE PISUERGA.
ALBA DE CERRATO .....	VENTA DE BAÑOS.
AMAYUELAS DE ARRIBA .....	FRÓMISTA.
AMPUDIA .....	VILLARRAMIEL.
AMUSCO .....	FRÓMISTA.
ANTIGÜEDAD .....	BALTANÁS.
ARCONADA .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
ASTUDILLO .....	FRÓMISTA.
AUTILLA DEL PINO .....	PALENCIA-RURAL.
AUTILLO DE CAMPOS .....	VILLARRAMIEL.
AYUELA .....	SALDAÑA.
BALTANÁS .....	BALTANÁS.
BAQUERÍN DE CAMPOS .....	VILLARRAMIEL.
BÁRCENA DE CAMPOS .....	OSORNO.
BARRUELO DE SANTULLÁN .....	AGUILAR DE CAMPOO.
BÁSCONES DE OJEDA .....	HERRERA DE PISUERGA.
BECERRIL DE CAMPOS .....	PAREDES DE NAVA.
BELMONTE DE CAMPOS .....	VILLARRAMIEL.
BERZOSILLA .....	AGUILAR DE CAMPOO.
BOADA DE CAMPOS .....	VILLARRAMIEL.
BOADILLA DE RIOSECO .....	PAREDES DE NAVA.
BOADILLA DEL CAMINO .....	FRÓMISTA.
BRAÑOSERA .....	AGUILAR DE CAMPOO.
BUENAVISTA DE VALDAVIA .....	SALDAÑA.
BUSTILLO DE LA VEGA .....	SALDAÑA.
BUSTILLO DEL PÁRAMO DE .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.

Municipios	Zona Básica de Salud
CALAHORRA DE BOEDO .....	HERRERA DE PISUERGA.
CALZADA DE LOS MOLINOS .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
CAPILLAS .....	VILLARRAMIEL.
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA .....	PAREDES DE NAVA.
CARRIÓN DE LOS CONDES .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
CASTIL DE VELA .....	VILLARRAMIEL.
CASTREJÓN DE LA PEÑA .....	CERVERA DE PISUERGA.
CASTRILLO DE DON JUAN .....	BALTANÁS.
CASTRILLO DE ONIELO .....	VENTA DE BAÑOS.
CASTRILLO DE VILLAVEGA .....	OSORNO.
CASTROMOCHO .....	VILLARRAMIEL.
CERVATOS DE LA CUEZA .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
CERVERA DE PISUERGA .....	CERVERA DE PISUERGA.
CEVICO DE LA TORRE .....	VENTA DE BAÑOS.
CEVICO NAVERO .....	BALTANÁS.
CISNEROS .....	PAREDES DE NAVA.
COBOS DE CERRATO .....	TORQUEMADA.
COLLAZOS DE BOEDO .....	HERRERA DE PISUERGA.
CONGOSTO DE VALDAVIA .....	SALDAÑA.
CORDOVILLA LA REAL .....	TORQUEMADA.
CUBILLAS DE CERRATO .....	VENTA DE BAÑOS.
DEHESA DE MONTEJO .....	CERVERA DE PISUERGA.
DEHESA DE ROMANOS .....	HERRERA DE PISUERGA.
DUEÑAS .....	VENTA DE BAÑOS.
ESPINOSA DE CERRATO .....	BALTANÁS.
ESPINOSA DE VILLAGONZALO .....	OSORNO.
FRECHILLA .....	VILLARRAMIEL.
FRESNO DEL RÍO .....	GUARDO.
FRÓMISTA .....	FRÓMISTA.
FUENTES DE NAVA .....	PAREDES DE NAVA.
FUENTES DE VALDEPERO .....	PALENCIA-RURAL.
GRIJOTA .....	PALENCIA-RURAL.
GUAZA DE CAMPOS .....	VILLARRAMIEL.
HÉRMEDES DE CERRATO .....	BALTANÁS.
HERRERA DE PISUERGA .....	HERRERA DE PISUERGA.
HERRERA DE VALDECAÑAS .....	TORQUEMADA.
HONTORIA DE CERRATO .....	VENTA DE BAÑOS.
HORNILLOS DE CERRATO .....	TORQUEMADA.
HUSILLOS .....	PALENCIA-RURAL.
ITERO DE LA VEGA .....	FRÓMISTA.
LAGARTOS .....	PAREDES DE NAVA.
LANTADILLA .....	OSORNO.
LEDIGOS .....	PAREDES DE NAVA.
LOMA DE UCIEZA .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
LOMAS .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
MAGAZ DE PISUERGA .....	PALENCIA-RURAL.
MANQUILLOS .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
MANTINOS .....	GUARDO.
MARCILLA DE CAMPOS .....	FRÓMISTA.
MAZARIEGOS .....	VILLARRAMIEL.
MAZUECOS DE VALDEGINATE .....	VILLARRAMIEL.
MELGAR DE YUSO .....	FRÓMISTA.
MENESES DE CAMPOS .....	VILLARRAMIEL.
MICECES DE OJEDA .....	HERRERA DE PISUERGA.
MONZÓN DE CAMPOS .....	PALENCIA-RURAL.
MORATINOS .....	PAREDES DE NAVA.
MUDÁ .....	CERVERA DE PISUERGA.
NOGAL DE LAS HUERTAS .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
OLEA DE BOEDO .....	HERRERA DE PISUERGA.
OLMOS DE OJEDA .....	HERRERA DE PISUERGA.
OSORNILLO .....	OSORNO.
OSORNO LA MAYOR .....	OSORNO.
PALENZUELA .....	TORQUEMADA.
PÁRAMO DE BOEDO .....	HERRERA DE PISUERGA.
PAREDES DE NAVA .....	PAREDES DE NAVA.
PAYO DE OJEDA .....	HERRERA DE PISUERGA.
PEDRAZA DE CAMPOS .....	VILLARRAMIEL.
PEDROSA DE LA VEGA .....	SALDAÑA.
PERALES .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
PERNÍA (LA) .....	CERVERA DE PISUERGA.
PINO DEL RÍO .....	SALDAÑA.
PIÑA DE CAMPOS .....	FRÓMISTA.
POBLACIÓN DE ARROYO .....	PAREDES DE NAVA.

Municipios	Zona Básica de Salud
POBLACIÓN DE CAMPOS .....	FRÓMISTA.
POBLACIÓN DE CERRATO .....	VENTA DE BAÑOS.
POLENTINOS .....	CERVERA DE PISUERGA.
POMAR DE VALDIVIA .....	AGUILAR DE CAMPOO.
POZA DE LA VEGA .....	SALDAÑA.
POZO DE URAMA .....	PAREDES DE NAVA.
PRÁDANOS DE OJEDA .....	HERRERA DE PISUERGA.
PUEBLA DE VALDAVIA (LA) .....	SALDAÑA.
QUINTANA DEL PUENTE .....	TORQUEMADA.
QUINTANILLA DE ONSOÑA .....	SALDAÑA.
REINOSO DE CERRATO .....	BALTANÁS.
RENEO DE LA VEGA .....	SALDAÑA.
REQUENA DE CAMPOS .....	FRÓMISTA.
RESPENDA DE LA PEÑA .....	GUARDO.
REVENGA DE CAMPOS .....	FRÓMISTA.
REVILLA DE COLLAZOS .....	HERRERA DE PISUERGA.
RIBAS DE CAMPOS .....	FRÓMISTA.
RIBEROS DE LA CUEZA .....	PAREDES DE NAVA.
SALDAÑA .....	SALDAÑA.
SALINAS DE PISUERGA .....	CERVERA DE PISUERGA.
SAN CEBRIÁN DE CAMPOS .....	FRÓMISTA.
SAN CEBRIÁN DE MUDÁ .....	CERVERA DE PISUERGA.
SAN CRISTÓBAL DE BOEDO .....	OSORNO.
SAN MAMÉS DE CAMPOS .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
SAN ROMÁN DE LA CUBA .....	PAREDES DE NAVA.
SANTA CECILIA DEL ALCOR .....	PALENCIA-RURAL.
SANTA CRUZ DE BOEDO .....	OSORNO.
SANTERVÁS DE LA VEGA .....	SALDAÑA.
SANTIBÁÑEZ DE ECLA .....	HERRERA DE PISUERGA.
SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA .....	GUARDO.
SANTOYO .....	FRÓMISTA.
SERNA (LA) .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
SOTO DE CERRATO .....	VENTA DE BAÑOS.
SOTOBAÑADO Y PRIORATO .....	HERRERA DE PISUERGA.
TABANERA DE CERRATO .....	TORQUEMADA.
TABANERA DE VALDAVIA .....	SALDAÑA.
TÁMARA DE CAMPOS .....	FRÓMISTA.
TARIEGO DE CERRATO .....	VENTA DE BAÑOS.
TORQUEMADA .....	TORQUEMADA.
TORREMORMOJÓN .....	VILLARRAMIEL.
TRIOLO .....	CERVERA DE PISUERGA.
VALBUENA DE PISUERGA .....	FRÓMISTA.
VALDEUCIEZA .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
VALDEOLMILLOS .....	PALENCIA-RURAL.
VALDERRÁBANO .....	SALDAÑA.
VALLE DE CERRATO .....	VENTA DE BAÑOS.
VALLE DE RETORTILLO .....	PAREDES DE NAVA.
VELILLA DE RÍO CARRIÓN .....	GUARDO.
VERTAVILLO .....	VENTA DE BAÑOS.
VID DE OJEDA (LA) .....	HERRERA DE PISUERGA.
VILLABASTA DE VALDAVIA .....	SALDAÑA.
VILLACIDALER .....	PAREDES DE NAVA.
VILLACONANCIO .....	BALTANÁS.
VILLADA .....	PAREDES DE NAVA.
VILLAELES DE VALDAVIA .....	SALDAÑA.
VILLAHÁN .....	TORQUEMADA.
VILLAHERREROS .....	OSORNO.
VILLALACO .....	FRÓMISTA.
VILLALBA DE GUARDO .....	GUARDO.
VILLALCÁZAR DE SIRGA .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
VILLALCÓN .....	PAREDES DE NAVA.
VILLALOBÓN .....	PALENCIA-RURAL.
VILLALUENGA DE LA VEGA .....	SALDAÑA.
VILLAMARTÍN DE CAMPOS .....	VILLARRAMIEL.
VILLAMEDIANA .....	TORQUEMADA.
VILLAMERIEL .....	HERRERA DE PISUERGA.
VILLAMORONTA .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
VILLAMUERA DE LA CUEZA .....	PAREDES DE NAVA.
VILLAMURIEL DE CERRATO .....	PALENCIA-RURAL.
VILLANUEVA DEL REBOLLAR .....	PAREDES DE NAVA.
VILLANUÑO DE VALDAVIA .....	SALDAÑA.
VILLAPROVEDO .....	OSORNO.
VILLARMENTERO DE CAMPOS .....	FRÓMISTA.

Municipios	Zona Básica de Salud
VILLARRABÉ .....	SALDAÑA.
VILLARRAMIEL .....	VILLARRAMIEL.
VILLASARRACINO .....	OSORNO.
VILLASILA DE VALDAVIA .....	SALDAÑA.
VILLATURDE .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
VILLAUMBRALES .....	PALENCIA-RURAL.
VILLAVIUDAS .....	BALTANÁS.
VILLERÍAS DE CAMPOS .....	VILLARRAMIEL.
VILLODRE .....	FRÓMISTA.
VILLODRIGO .....	PAMPLIEGA (BURGOS).
VILLOLDO .....	CARRIÓN DE LOS CONDES.
VILLOTA DEL PÁRAMO .....	SALDAÑA.
VILLOVIECO .....	FRÓMISTA.

*Salamanca*

Municipios	Zona Básica de Salud
ABUSEJO .....	TAMAMES.
AGALLAS .....	ROBLEDA.
AHIGAL DE LOS ACEITEROS .....	LUMBRALES.
AHIGAL DE VILLARINO .....	VITIGUDINO.
ALAMEDA DE GARDÓN (LA) .....	FUENTES DE OÑORO.
ALAMEDILLA (LA) .....	FUENTEGUINALDO.
ALARAZ .....	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
ALBA DE YELTES .....	TAMAMES.
ALBERCA (LA) .....	LA ALBERCA.
ALBERGUERÍA DE ARGANÁN (LA) .....	FUENTEGUINALDO.
ALCONADA .....	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
ALDEA DEL OBISPO .....	FUENTES DE OÑORO.
ALDEACIPRESTE .....	BÉJAR.
ALDEADÁVILA DE LA RIBERA .....	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
ALDEALENGUA .....	PERIURBANA NORTE.
ALDEANUEVA DE FIGUEROA .....	PEDROSILLO EL RALO.
ALDEANUEVA DE LA SIERRA .....	TAMAMES.
ALDEARRÓDRIGO .....	CALZADA DE VALDUNCIEL.
ALDEARRUBIA .....	PERIURBANA NORTE.
ALDEASECA DE ALBA .....	ALBA DE TORMES.
ALDEASECA DE LA FRONTERA .....	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
ALDEATEJADA .....	PERIURBANA SUR.
ALDEAVIEJA DE TORMES .....	GUIJUELO.
ALDEHUELA DE LA BÓVEDA .....	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
ALDEHUELA DE YELTES .....	TAMAMES.
ALMENARA DE TORMES .....	PERIURBANA NORTE.
ALMENDRA .....	VITIGUDINO.
ANAYA DE ALBA .....	ALBA DE TORMES.
AÑOVER DE TORMES .....	CALZADA DE VALDUNCIEL.
ARABAYONA .....	VILLORIA.
ARAPILES .....	PERIURBANA SUR.
ARCEDIANO .....	PEDROSILLO EL RALO.
ARCO (EL) .....	CALZADA DE VALDUNCIEL.
ARMENTEROS .....	GUIJUELO.
ATALAYA (LA) .....	CIUDAD RODRIGO.
BABILAFUENTE .....	VILLORIA.
BAÑOBÁREZ .....	LUMBRALES.
BARBADILLO .....	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
BARBALOS .....	TAMAMES.
BARCEO .....	VITIGUDINO.
BARRUECOPARDO .....	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
BASTIDA (LA) .....	TAMAMES.
BELEÑA .....	ALBA DE TORMES.
BERMELLAR .....	LUMBRALES.
BERROCAL DE HUEBRA .....	TAMAMES.
BERROCAL DE SALVATIERRA .....	GUIJUELO.
BOADA .....	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.
BODÓN (EL) .....	CIUDAD RODRIGO.
BOGAJO .....	VITIGUDINO.
BOUZA (LA) .....	FUENTES DE OÑORO.
BÓVEDA DEL RÍO ALMAR .....	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
BRINCONES .....	VITIGUDINO.
BUENAMADRE .....	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
BUENAVISTA .....	ALBA DE TORMES.	FUENTES DE OÑORO .....	FUENTES DE OÑORO.
CABACO (EL) .....	LA ALBERCA.	GAJATES .....	ALBA DE TORMES.
CABEZA DE BÉJAR (LA) .....	GUIJUELO.	GALINDO Y PERAHUY .....	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
CABEZA DEL CABALLO .....	VITIGUDINO.	GALINDUSTE .....	ALBA DE TORMES.
CABEZABELLOSA DE LA CALZA- DA .....	PEDROSILLO EL RALO.	GALISANCHO .....	ALBA DE TORMES.
CABRERIZOS .....	PERIURBANA NORTE.	GALLEGOS DE ARGANÁN .....	FUENTES DE OÑORO.
CABRILLAS .....	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	GALLEGOS DE SOLMIRÓN .....	GUIJUELO.
CALVARRASA DE ABAJO .....	SANTA MARTA DE TORMES.	GARCIBUEY .....	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
CALVARRASA DE ARRIBA .....	SANTA MARTA DE TORMES.	GARCIHERNÁNDEZ .....	ALBA DE TORMES.
CALZADA DE BÉJAR (LA) .....	BÉJAR.	GARCIRREY .....	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
CALZADA DE DON DIEGO .....	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.	GOLPEJAS .....	PERIURBANA SUR.
CALZADA DE VALDUNCIEL .....	CALZADA DE VALDUNCIEL.	GOMECELLO .....	PEDROSILLO EL RALO.
CAMPILLO DE AZABA .....	FUENTEGUINALDO.	GUADRAMIRO .....	VITIGUDINO.
CAMPO DE PEÑARANDA (EL) .....	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.	GUIJO DE ÁVILA .....	GUIJUELO.
CANDELARIO .....	BÉJAR.	GUIJUELO DEL BARRO .....	LEDESMA.
CANILLAS DE ABAJO .....	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.	HERGUIJUELA DE CIUDAD RO- DRIGO .....	ROBLEDA.
CANTAGALLO .....	BÉJAR.	HERGUIJUELA DE LA SIERRA .....	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
CANTALAPIEDRA .....	CANTALAPIEDRA.	HERGUIJUELA DEL CAMPO .....	LINARES DE RIOFRÍO.
CANTALPINO .....	VILLORIA.	HINOJOSA DE DUERO .....	LUMBRALES.
CANTARACILLO .....	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.	HORCAJO DE MONTEMAYOR .....	BÉJAR.
CARBAJOSA DE LA SAGRADA .....	PERIURBANA SUR.	HORCAJO MEDIANERO .....	ALBA DE TORMES.
CARPIO DE AZABA .....	CIUDAD RODRIGO.	HOYA (LA) .....	BÉJAR.
CARRASCAL DE BARREGAS .....	PERIURBANA SUR.	HUERTA .....	SANTA MARTA DE TORMES.
CARRASCAL DEL OBISPO .....	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.	IRUELOS .....	VITIGUDINO.
CASAFRANCA .....	GUIJUELO.	ITUERO DE AZABA .....	FUENTEGUINALDO.
CASAS DEL CONDE (LAS) .....	LA ALBERCA.	JUZBADO .....	LEDESMA.
CASILLAS DE FLORES .....	FUENTEGUINALDO.	LAGUNILLA .....	BÉJAR.
CASTELLANOS DE MORISCOS .....	PERIURBANA NORTE.	LARRODRIGO .....	ALBA DE TORMES.
CASTELLANOS DE VILLIQUERA .....	PERIURBANA NORTE.	LEDESMA .....	LEDESMA.
CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO .....	CIUDAD RODRIGO.	LEDRADE .....	GUIJUELO.
CASTRAZ .....	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	LINARES DE RIOFRÍO .....	LINARES DE RIOFRÍO.
CEPEDA .....	MIRANDA DEL CASTAÑAR.	LUMBRALES .....	LUMBRALES.
CERECEDA DE LA SIERRA .....	TAMAMES.	MACOTERA .....	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
CEREZAL DE PEÑAHORCADA .....	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.	MACHACÓN .....	SANTA MARTA DE TORMES.
CERRALBO .....	LUMBRALES.	MADROÑAL .....	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
CERRO (EL) .....	BÉJAR.	MAÍLLO (EL) .....	LA ALBERCA.
CESPEDOSA DE TORMES .....	GUIJUELO.	MALPARTIDA .....	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
CILLEROS DE LA BASTIDA .....	TAMAMES.	MANCERA DE ABAJO .....	PAÑARANDA DE BRACAMONTE.
CIPÉREZ .....	VITIGUDINO.	MANZANO (EL) .....	LEDESMA.
COCA DE ALBA .....	ALBA DE TORMES.	MARTIAGO .....	ROBLEDA.
COLMENAR DE MONTEMAYOR .....	BÉJAR.	MARTÍN DE YELTES .....	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.
CORDOVILLA .....	VILLORIA.	MARTINAMOR .....	ALBA DE TORMES.
CRISTÓBAL .....	BÉJAR.	MASUECO .....	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
CUBO DE DON SANCHO (EL) .....	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	MATA DE LEDESMA (LA) .....	LEDESMA.
CHAGARCÍA MEDIANERO .....	ALBA DE TORMES.	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO .....	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
DIOS LE GUARDE .....	TAMAMES.	MAYA (LA) .....	ALBA DE TORMES.
DOÑINOS DE LEDESMA .....	LEDESMA.	MEMBRIBE DE LA SIERRA .....	LINARES DE RIOFRÍO.
DOÑINOS DE SALAMANCA .....	PERIURBANA SUR.	MEZA .....	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
EJEME .....	ALBA DE TORMES.	MILANO (EL) .....	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
ENCINA (LA) .....	CIUDAD RODRIGO.	MIRANDA DE AZÁN .....	PERIURBANA SUR.
ENCINA DE SAN SILVESTRE .....	LEDESMA.	MIRANDA DEL CASTAÑAR .....	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
ENCINAS DE ABAJO .....	SANTA MARTA DE TORMES.	MOGARRAZ .....	LA ALBERCA.
ENCINAS DE ARRIBA .....	SANTA MARTA DE TORMES.	MOLINILLO .....	BÉJAR.
ENCINASOLA DE LOS COMENDA- DORES .....	VITIGUDINO.	MONFORTE DE LA SIERRA .....	LA ALBERCA.
ENDRINAL .....	LINARES DE RIOFRÍO.	MONLEÓN .....	LINARES DE RIOFRÍO.
ESCURIAL DE LA SIERRA .....	LINARES DE RIOFRÍO.	MONLERAS .....	LEDESMA.
ESPADANA .....	VITIGUDINO.	MONSAGRO .....	CIUDAD RODRIGO.
ESPEJA .....	FUENTES DE OÑORO.	MONTEJO .....	GUIJUELO.
ESPIÑO DE LA ORBADA .....	PEDROSILLO EL RALO.	MONTEMAYOR DEL RÍO .....	BÉJAR.
FLORIDA DE LIÉBANA .....	PERIURBANA SUR.	MONTERRUBIO DE ARMUÑA .....	PERIURBANA NORTE.
FORFOLEDA .....	CALZADA DE VALDUNCIEL.	MONTERRUBIO DE LA SIERRA .....	PERIURBANA SUR.
FRADES DE LA SIERRA .....	LINARES DE RIOFRÍO.	MORASVERDES .....	TAMAMES.
FREGENEDA (LA) .....	LUMBRALES.	MORILLE .....	PERIURBANA SUR.
FRESNEDOSO .....	GUIJUELO.	MORÍNIGO .....	VILLORIA.
FRESNO ALHÁNDIGA .....	ALBA DE TORMES.	MORISCOS .....	PERIURBANA NORTE.
FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA) .....	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	MORONTA .....	VITIGUDINO.
FUENTEGUINALDO .....	FUENTEGUINALDO.	MOZÁRBEZ .....	PERIURBANA SUR.
FUENTELIANTE .....	LUMBRALES.	NARROS DE MATALAYEGUA .....	TAMAMES.
FUENTERROBLE DE SALVA- TIERRA .....	GUIJUELO.	NAVA DE BÉJAR .....	GUIJUELO.
FUENTES DE BÉJAR .....	GUIJUELO.	NAVA DE FRANCIA .....	LA ALBERCA.
		NAVA DE SOTROBAL .....	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
		NAVACARROS .....	BÉJAR.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
NAVALES	ALBA DE TORMES.	SANCHOTELLO	BÉJAR.
NAVALMORAL DE BÉJAR	BÉJAR.	SANDO	LEDESMA.
NAVAMORALES	GUIJUELO.	SANTA MARÍA DE SANDO	LEDESMA.
NAVARRERDONDA DE LA	TAMAMES.	SANTIAGO DE LA PUEBLA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
NAVASFRÍAS	FUENTEGUINALDO.	SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	GUIJUELO.
NEGRILLA DE PALENCIA	PEDROSILLO EL RALO.	SANTIBÁÑEZ DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRÍO.
OLMEDO DE CAMACES	LUMBRALES.	SANTIZ	CALZADA DE VALDUNCIEL.
ORBADA (LA)	PEDROSILLO EL RALO.	SANTOS (LOS)	GUIJUELO.
PAJARES DE LA LAGUNA	PEDROSILLO EL RALO.	SARDÓN DE LOS FRAILES	LEDESMA.
PALACIOS DEL ARZOBISPO	CALZADA DE VALDUNCIEL.	SAUCELLE	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
PALACIOSRUBIOS	CANTALAPIEDRA.	SEPULCRO HILARIO	TAMAMES.
PALENCIA DE NEGRILLA	PEDROSILLO EL RALO.	SEQUEROS	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
PARADA DE ARRIBA	PERIURBANA SUR.	SERRADILLA DEL ARROYO	CIUDAD RODRIGO.
PARADA DE RUBIALES	PEDROSILLO EL RALO.	SERRADILLA DEL LLANO	CIUDAD RODRIGO.
PARADINAS DE SAN JUAN	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.	SIERPE (LA)	LINARES DE RIOFRÍO.
PASTORES	CIUDAD RODRIGO.	SIETEIGLESIAS DE TORMES	ALBA DE TORMES.
PAYO (EL)	ROBLEDA.	SOBRADILLO	LUMBRALES.
PEDRAZA DE ALBA	ALBA DE TORMES.	SORIHUELA	GUIJUELO.
PEDROSILLO DE ALBA	ALBA DE TORMES.	SOTOSERRANO	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
PEDROSILLO DE LOS AIRES	ALBA DE TORMES.	TABERA DE ABAJO	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
PEDROSILLO EL RALO	PEDROSILLO EL RALO.	TALA (LA)	GUIJUELO.
PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL)	VILLORIA.	TAMAMES	TAMAMES.
PELABRAVO	SANTA MARTA DE TORMES.	TARAZONA DE GUAREÑA	CANTALAPIEDRA.
PELARRODRÍGUEZ	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	TARDÁGUILA	PEDROSILLO EL RALO.
PELAYOS	ALBA DE TORMES.	TEJADO (EL)	GUIJUELO.
PEÑA (LA)	VITIGUDINO.	TEJEDA Y SEGOYUELA	TAMAMES.
PEÑACABALLERA	BÉJAR.	TENEBRÓN	TAMAMES.
PEÑAPARDA	ROBLEDA.	TERRADILLOS	ALBA DE TORMES.
PEÑARANDILLA	ALBA DE TORMES.	TOPAS	CALZADA DE VALDUNCIEL.
PERALEJOS DE ABAJO	VITIGUDINO.	TORDILLOS	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
PERALEJOS DE ARRIBA	VITIGUDINO.	TORNADIZO (EL)	LINARES DE RIOFRÍO.
PEREÑA DE LA RIBERA	VITIGUDINO.	TORRESMENUDAS	CALZADA DE VALDUNCIEL.
PEROMINGO	GUIJUELO.	TRABANCA	VITIGUDINO.
PINEDAS	BÉJAR.	TREMEDAL DE TORMES	LEDESMA.
PINO DE TORMES (EL)	PERIURBANA SUR.	VALDECARROS	ALBA DE TORMES.
PITIEGUA	PEDROSILLO EL RALO.	VALDEFUENTES DE SANGUSÍN	BÉJAR.
PIZARRAL	GUIJUELO.	VALDEHIJADEROS	BÉJAR.
POVEDA DE LAS CINTAS	CANTALAPIEDRA.	VALDELACASA	GUIJUELO.
POZOS DE HINOJO	VITIGUDINO.	VALDELAGAVE	BÉJAR.
PUEBLA DE AZABA	FUENTEGUINALDO.	VALDELOSA	CALZADA DE VALDUNCIEL.
PUEBLA DE SAN MEDEL	GUIJUELO.	VALDEMIERQUE	ALBA DE TORMES.
PUEBLA DE YELTES	TAMAMES.	VALDERRODRIGO	VITIGUDINO.
PUENTE DEL CONGOSTO	GUIJUELO.	VALDUNCIEL	CALZADA DE VALDUNCIEL.
PUERTAS	VITIGUDINO.	VALERO	LINARES DE RIOFRÍO.
PUERTO DE BÉJAR	BÉJAR.	VALSALABROSO	VITIGUDINO.
PUERTO SEGURO	FUENTES DE OÑORO.	VALVERDE DE VALDELACASA	GUIJUELO.
RÁGAMA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.	VALVERDÓN	PERIURBANA NORTE.
REDONDA (LA)	LUMBRALES.	VALLEJERA DE RIOFRÍO	BÉJAR.
RETORTILLO	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	VECINOS	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
RINCONADA DE LA SIERRA (LA)	TAMAMES.	VEGA DE TIRADOS	PERIURBANA SUR.
ROBLEDA	ROBLEDA.	VEGUILLAS (LAS)	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
ROBLIZA DE COJOS	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.	VELLÉS (LA)	PEDROSILLO EL RALO.
ROLLÁN	PERIURBANA SUR.	VENTOSA DEL RÍO ALMAR	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
SAGRADA (LA)	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	VÍDOLA (LA)	VITIGUDINO.
SAHELICES EL CHICO	CIUDAD RODRIGO.	VILVESTRE	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
SAHUGO (EL)	ROBLEDA.	VILLAFLORES	CANTALAPIEDRA.
SALDEANA	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.	VILLAGONZALO DE TORMES	SANTA MARTA DE TORMES.
SALMORAL	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.	VILLALBA DE LOS LLANOS	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.
SALVATIERRA DE TORMES	GUIJUELO.	VILLAMAYOR	PERIURBANA NORTE.
SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA	PERIURBANA NORTE.	VILLANUEVA DEL CONDE	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	LINARES DE RIOFRÍO.	VILLAR DE ARGANÁN	FUENTES DE OÑORO.
SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	LUMBRALES.	VILLAR DE CIERVO	FUENTES DE OÑORO.
SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	LA ALBERCA.	VILLAR DE GALLIMAZO	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
SAN MIGUEL DE VALERO	LINARES DE RIOFRÍO.	VILLAR DE LA YEGUA	FUENTES DE OÑORO.
SAN MIGUEL DEL ROBLEDO	LA ALBERCA.	VILLAR DE PERALONSO	VITIGUDINO.
SAN MORALES	PERIURBANA NORTE.	VILLAR DE SAMANIEGO	VITIGUDINO.
SAN MUÑOZ	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN.	VILLARES DE LA REINA	PERIURBANA NORTE.
SAN PEDRO DE ROZADOS	PERIURBANA SUR.	VILLARES DE YELTES	VITIGUDINO.
SAN PEDRO DEL VALLE	PERIURBANA SUR.	VILLARINO DE LOS AIRES	VITIGUDINO.
SAN PELAYO DE GUAREÑA	CALZADA DE VALDUNCIEL.	VILLARMAYOR	LEDESMA.
SANCTI-SPÍRITUS	CIUDAD RODRIGO.	VILLARMUERTO	VITIGUDINO.
SANCHÓN DE LA RIBERA	VITIGUDINO.	VILLASBUENAS	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
SANCHÓN DE LA SAGRADA	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO.	VILLASDARDO	LEDESMA.

Municipios	Zona Básica de Salud
VILLASECO DE LOS GAMITOS .....	LEDESMA.
VILLASECO DE LOS REYES .....	LEDESMA.
VILLASRUBIAS .....	ROBEDA.
VILLAVERDE DE GUAREÑA .....	PEDROSILLO EL RALO.
VILLAVIEJA DE YELTES .....	VITIGUDINO.
VILLORIA .....	VILLORIA.
VILLORUELA .....	VILLORIA.
VITIGUDINO .....	VITIGUDINO.
YECLA DE YELTES .....	VITIGUDINO.
ZAMARRA .....	CIUDAD RODRIGO.
ZAMAYÓN .....	CALZADA DE VALDUNCIEL.
ZARAPICOS .....	PERIURBANA SUR.
ZARZA DE PUMAREDA (LA) .....	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA.
ZORITA DE LA FRONTERA .....	CANTALAPIEDRA.

*Segovia*

Municipios	Zona Básica de Salud
ABADES .....	SEGOVIA RURAL.
ADRADA DE PIRÓN .....	SEGOVIA RURAL.
ADRADOS .....	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
AGUILAFUENTE .....	CARBONERO EL MAYOR.
ALCONADA DE MADERUELO .....	RIAZA.
ALDEA REAL .....	CARBONERO EL MAYOR.
ALDEALCORVO .....	CANTALEJO.
ALDEALENGUA DE PEDRAZA .....	LA SIERRA.
ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA .....	RIAZA.
ALDEANUEVA DE LA SERRAZUELA .....	SEPÚLVEDA.
ALDEANUEVA DEL CODONAL .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
ALDEASONA .....	SACRAMENIA.
ALDEHORNO .....	ARANDA DE DUERO (BURGOS).
ALDEHUELA DE CODONAL .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
ALDEONTE .....	SEPÚLVEDA.
ANAYA .....	SEGOVIA RURAL.
AÑE .....	SEGOVIA RURAL.
ARAHUETES .....	LA SIERRA.
ARCONES .....	LA SIERRA.
AREVALILLO DE CEGA .....	CANTALEJO.
ARMUÑA .....	SEGOVIA RURAL.
AYLLÓN .....	RIAZA.
BARBOLLA .....	SEPÚLVEDA.
BASARDILLA .....	SEGOVIA RURAL.
BERCIAL .....	SEGOVIA RURAL.
BERCIMUEL .....	RIAZA.
BERNARDOS .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
BERNUY DE PORREROS .....	SEGOVIA RURAL.
BOCEGUILLAS .....	SEPÚLVEDA.
BRIEVA .....	SEGOVIA RURAL.
CABALLAR .....	CANTALEJO.
CABAÑAS DE POLENDOS .....	CARBONERO EL MAYOR.
CABEZUELA .....	CANTALEJO.
CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA .....	SACRAMENIA.
CAMPO DE SAN PEDRO .....	RIAZA.
CANTALEJO .....	CANTALEJO.
CANTIMPALOS .....	CARBONERO EL MAYOR.
CARBONERO EL MAYOR .....	CARBONERO EL MAYOR.
CARRASCAL DEL RÍO .....	CANTALEJO.
CASLA .....	LA SIERRA.
CASTILLEJO DE MESLEÓN .....	RIAZA.
CASTRO DE FUENTIDUEÑA .....	SACRAMENIA.
CASTROJIMENO .....	SACRAMENIA.
CASTROSERNA DE ABAJO .....	SEPÚLVEDA.
CASTROSERRACÍN .....	SEPÚLVEDA.
CEDILLO DE LA TORRE .....	RIAZA.
CEREZO DE ABAJO .....	RIAZA.
CEREZO DE ARRIBA .....	RIAZA.
CILLERUELO DE SAN MAMÉS .....	RIAZA.
COBOS DE FUENTIDUEÑA .....	CANTALEJO.
COCA .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.

Municipios	Zona Básica de Salud
CODORNIZ .....	ARÉVALO (ÁVILA).
COLLADO HERMOSO .....	LA SIERRA.
CONDADO DE CASTILNOVO .....	SEPÚLVEDA.
CORRAL DE AYLLÓN .....	RIAZA.
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA .....	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
CUBILLO .....	CANTALEJO.
CUELLAR .....	CUELLAR.
CUEVAS DE PROVANCO .....	SACRAMENIA.
CHAÑE .....	CUÉLLAR.
DOMINGO GARCÍA .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
DONHIERRO .....	ARÉVALO (ÁVILA).
DURUELO .....	SEPÚLVEDA.
ENCINAS .....	SEPÚLVEDA.
ENCINILLAS .....	SEGOVIA RURAL.
ESCALONA DEL PRADO .....	CARBONERO EL MAYOR.
ESCARABAJOSA DE CABEZAS .....	CARBONERO EL MAYOR.
ESCOBAR DE POLENDOS .....	CARBONERO EL MAYOR.
ESPINAR (EL) .....	EL ESPINAR.
ESPIRDO .....	SEGOVIA RURAL.
FRESNEDA DE CUÉLLAR .....	CUÉLLAR.
FRESNO DE CANTESPINO .....	RIAZA.
FRESNO DE LA FUENTE .....	SEPÚLVEDA.
FRUMALES .....	CUÉLLAR.
FUENTE DE SANTA CRUZ .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA .....	CANTALEJO.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR .....	ISCAR (VALLADOLID).
FUENTEPELAYO .....	CARBONERO EL MAYOR.
FUENTEPIÑEL .....	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
FUENTERREBOLLO .....	CANTALEJO.
FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA .....	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
FUENTESOTO .....	SACRAMENIA.
FUENTIDUEÑA .....	SACRAMENIA.
GALLEGOS .....	LA SIERRA.
GARCILLÁN .....	SEGOVIA RURAL.
GOMEZSERRACÍN .....	CUÉLLAR.
GRAJERA .....	SEPÚLVEDA.
HONRUBIA DE LA CUESTA .....	ARANDA DE DUERO (BURGOS).
HONTALBILLA .....	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
HONTANARES DE ERESMA .....	SEGOVIA RURAL.
HUERTOS (LOS) .....	SEGOVIA RURAL.
ITUERO Y LAMA .....	VILLACASTÍN.
JUARROS DE RIOMOROS .....	SEGOVIA RURAL.
JUARROS DE VOLTOYA .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
LABAJOS .....	VILLACASTÍN.
LAGUNA DE CONTRERAS .....	SACRAMENIA.
LANGUILLA .....	RIAZA.
LASTRAS DE CUÉLLAR .....	CARBONERO EL MAYOR.
LASTRAS DEL POZO .....	SEGOVIA RURAL.
LASTRILLA (LA) .....	SEGOVIA RURAL.
LOSA (LA) .....	SEGOVIA RURAL.
MADERUELO .....	RIAZA.
MARAZOLEJA .....	SEGOVIA RURAL.
MARAZUELA .....	SEGOVIA RURAL.
MARTÍN MIGUEL .....	SEGOVIA RURAL.
MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA .....	ARÉVALO (ÁVILA).
MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS .....	ARÉVALO (ÁVILA).
MARUGÁN .....	SEGOVIA RURAL.
MATA DE CUÉLLAR .....	ISCAR (VALLADOLID).
MATABUENA .....	LA SIERRA.
MATILLA (LA) .....	SEPÚLVEDA.
MELQUE DE CERCOS .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
MEMBRIBE DE LA HOZ .....	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
MIGUELÁÑEZ .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
MONTEJO DE ARÉVALO .....	ARÉVALO (ÁVILA).
MONTEJO DE LA VEGA DE LA .....	ARANDA DE DUERO (BURGOS).
MONTERRUBIO .....	VILLACASTÍN.
MORAL DE HORNUEZ .....	RIAZA.
MOZONCILLO .....	CARBONERO EL MAYOR.
MUÑOPEDELO .....	SEGOVIA RURAL.
MUÑOVEROS .....	CANTALEJO.
NAVA DE LA ASUNCIÓN .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
NAVAFRÍA .....	LA SIERRA.

Municipios	Zona Básica de Salud
NAVALILLA .....	CANTALEJO.
NAVALMANZANO .....	CARBONERO EL MAYOR.
NAVARES DE AYUSO .....	SEPÚLVEDA.
NAVARES DE ENMEDIO .....	SEPÚLVEDA.
NAVARES DE LAS CUEVAS .....	SEPÚLVEDA.
NAVAS DE ORO .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
NAVAS DE RIOFRÍO .....	SEGOVIA RURAL.
NAVAS DE SAN ANTONIO .....	VILLACASTÍN.
NIEVA .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
OLOMBRADA .....	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
OREJANA .....	LA SIERRA.
ORTIGOSA DE PESTAÑO .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
ORTIGOSA DEL MONTE .....	SEGOVIA RURAL.
OTERO DE HERREROS .....	SEGOVIA RURAL.
PAJAREROS .....	RIAZA.
PALAZUELOS DE ERESMA .....	SEGOVIA RURAL.
PEDRAZA .....	LA SIERRA.
PELAYOS DEL ARROYO .....	LA SIERRA.
PEROSILLO .....	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
PINAREJOS .....	CUÉLLAR.
PINARNEGRILLO .....	CARBONERO EL MAYOR.
PRADALES .....	SEPÚLVEDA.
PRÁDENA .....	LA SIERRA.
PUEBLA DE PEDRAZA .....	CANTALEJO.
RAPARIEGOS .....	ARÉVALO (ÁVILA).
REBOLLO .....	CANTALEJO.
REMONDO .....	ISCAR (VALLADOLID).
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ .....	RIAZA.
RIAZA .....	RIAZA.
RIBOTA .....	RIAZA.
RIOFRÍO DE RIAZA .....	RIAZA.
RODA DE ERESMA .....	SEGOVIA RURAL.
SACRAMENIA .....	SACRAMENIA.
SAMBOAL .....	CUÉLLAR.
SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR .....	CUÉLLAR.
SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA .....	ARÉVALO (ÁVILA).
SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA .....	SEGOVIA RURAL.
SAN ILDEFONSO .....	SAN ILDEFONSO.
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN .....	CARBONERO EL MAYOR.
SAN MIGUEL DE BERNUY .....	CANTALEJO.
SAN PEDRO DE GÁILLOS .....	CANTALEJO.
SANCHONUÑO .....	CUÉLLAR.
SANGARCÍA .....	SEGOVIA RURAL.
SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
SANTA MARTA DEL CERRO .....	SEPÚLVEDA.
SANTIUSTE DE PEDRAZA .....	LA SIERRA.
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
SANTO DOMINGO DE PIRÓN .....	SEGOVIA RURAL.
SANTO TOMÉ DEL PUERTO .....	LA SIERRA.
SAUQUILLO DE CABEZAS .....	CANTALEJO.
SEBÚLCOR .....	CANTALEJO.
SEPÚLVEDA .....	SEPÚLVEDA.
SEQUERA DE FRESNO .....	RIAZA.
SOTILLO .....	SEPÚLVEDA.
SOTOSALBOS .....	LA SIERRA.
TABANERA LA LUENGA .....	CARBONERO EL MAYOR.
TOLOCIRIO .....	ARÉVALO (ÁVILA).
TORRE VAL DE SAN PEDRO .....	LA SIERRA.
TORREADRADA .....	SACRAMENIA.
TORRECABALLEROS .....	SEGOVIA RURAL.
TORRECILLA DEL PINAR .....	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA.
TORREIGLESIAS .....	SEGOVIA RURAL.
TRESCASAS .....	SEGOVIA RURAL.
TURÉGANO .....	CANTALEJO.
URUEÑAS .....	SEPÚLVEDA.
VALDEPRADOS .....	VILLACASTÍN.
VALDEVACAS DE MONTEJO .....	ARANDA DE DUERO (BURGOS).
VALDEVACAS Y GUIJAR .....	CANTALEJO.
VALSECA .....	SEGOVIA RURAL.
VALTIENDAS .....	SACRAMENIA.
VALVERDE DEL MAJANO .....	SEGOVIA RURAL.
VALLE DE TABLADILLO .....	CANTALEJO.

Municipios	Zona Básica de Salud
VALLELADO .....	CUÉLLAR.
VALLERUELA DE PEDRAZA .....	SEPÚLVEDA.
VALLERUELA DE SEPÚLVEDA .....	SEPÚLVEDA.
VEGANZONES .....	CANTALEJO.
VEGAS DE MATUTE .....	VILLACASTÍN.
VENTOSILLA Y TEJADILLA .....	SEPÚLVEDA.
VILLACASTÍN .....	VILLACASTÍN.
VILLAVERDE DE ISCAR .....	ISCAR (VALLADOLID).
VILLAVERDE DE MONTEJO .....	ARANDA DE DUERO (BURGOS).
VILLEGUILLO .....	NAVA DE LA ASUNCIÓN.
YANGUAS DE ERESMA .....	CARBONERO EL MAYOR.
ZARZUELA DEL MONTE .....	VILLACASTÍN.
ZARZUELA DEL PINAR .....	CARBONERO EL MAYOR.

*Soria*

Municipios	Zona Básica de Salud
ABEJAR .....	SORIA RURAL.
ADRADAS .....	ALMAZÁN.
ÁGREDA .....	ÁGREDA.
ALCONABA .....	SORIA RURAL.
ALCUBILLA DE AVELLANEDA .....	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS .....	ALMAZAN.
ALDEALAFUENTE .....	SORIA RURAL.
ALDEALICES .....	SORIA RURAL.
ALDEALPOZO .....	SORIA RURAL.
ALDEALSEÑOR .....	SORIA RURAL.
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ .....	SORIA RURAL.
ALDEHUELAS (LAS) .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
ALENTISQUE .....	ALMAZÁN.
ALIUD .....	GÓMARA.
ALMAJANO .....	SORIA RURAL.
ALMALUEZ .....	ARCOS DE JALÓN.
ALMARZA .....	SORIA RURAL.
ALMAZÁN .....	ALMAZÁN.
ALMAZUL .....	GÓMARA.
ALMENAR DE SORIA .....	GÓMARA.
ALPANSEQUE .....	ALMAZÁN.
ARANCÓN .....	SORIA RURAL.
ARCOS DE JALÓN .....	ARCOS DE JALÓN.
ARENILLAS .....	BERLANGA DE DUERO.
ARÉVALO DE LA SIERRA .....	SORIA RURAL.
AUSEJO DE LA SIERRA .....	SORIA RURAL.
BARAONA .....	ALMAZÁN.
BARCA .....	ALMAZÁN.
BARCONES .....	BERLANGA DE DUERO.
BAYUBAS DE ABAJO .....	BERLANGA DE DUERO.
BAYUBAS DE ARRIBA .....	BERLANGA DE DUERO.
BERATÓN .....	ÓLVEGA.
BERLANGA DE DUERO .....	BERLANGA DE DUERO.
BLACOS .....	BURGO DE OSMÁ.
BLIECOS .....	GÓMARA.
BORJABAD .....	ALMAZÁN.
BOROBIA .....	ÓLVEGA.
BUBEROS .....	GÓMARA.
BUITRAGO .....	SORIA RURAL.
BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ .....	BURGO DE OSMÁ.
CABREJAS DEL CAMPO .....	SORIA RURAL.
CABREJAS DEL PINAR .....	SORIA RURAL.
CALATAÑAZOR .....	SORIA RURAL.
CALTOJAR .....	BERLANGA DE DUERO.
CANDILICHERA .....	SORIA RURAL.
CAÑAMAQUE .....	GÓMARA.
CARABANTES .....	GÓMARA.
CARACENA .....	BURGO DE OSMÁ.
CARRASCOSA DE ABAJO .....	BURGO DE OSMÁ.
CARRASCOSA DE LA SIERRA .....	SORIA RURAL.
CASAREJOS .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
CASTILFRÍO DE LA SIERRA .....	SORIA RURAL.

Municipios	Zona Básica de Salud
CASTILRUIZ .....	ÁGREDA.
CASTILLEJO DE ROBLEDO .....	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
CENTENERA DE ANDALUZ .....	ALMAZÁN.
CERBÓN .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
CIDONES .....	SORIA RURAL.
CIGUDOSA .....	ÁGREDA.
CIHUELA .....	GÓMARA.
CIRIA .....	ÓLVEGA.
CIRUJALES DEL RÍO .....	SORIA RURAL.
COSCURITA .....	ALMAZÁN.
COVALEDA .....	COVALEDA.
CUBILLA .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
CUBO DE LA SOLANA .....	SORIA RURAL.
CUEVA DE ÁGREDA .....	ÓLVEGA.
DÉVANOS .....	ÁGREDA.
DEZA .....	GÓMARA.
DURUELO DE LA SIERRA .....	COVALEDA.
ESCOBOSA DE ALMAZÁN .....	ALMAZÁN.
ESPEJA DE SAN MARCELINO .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
ESPEJÓN .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
ESTEPA DE SAN JUAN .....	SORIA RURAL.
FRECHILLA DE ALMAZÁN .....	ALMAZÁN.
FRESNO DE CARACENA .....	BURGO DE OSMA.
FUENTEARMEGIL .....	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
FUENTECAMBRÓN .....	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
FUENTECANTOS .....	SORIA RURAL.
FUENTELMONGE .....	GÓMARA.
FUENTELSAZ DE SORIA .....	SORIA RURAL.
FUENTEPINILLA .....	BERLANGA DE DUERO.
FUENTES DE MAGAÑA .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
FUENTESTRÚN .....	ÁGREDA.
GARRAY .....	SORIA RURAL.
GOLMAYO .....	SORIA RURAL.
GÓMARA .....	GÓMARA.
GORMAZ .....	BURGO DE OSMA.
HERRERA DE SORIA .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
HINOJOSA DEL CAMPO .....	ÓLVEGA.
LANGA DE DUERO .....	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
LICERAS .....	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
LOSILLA (LA) .....	SORIA RURAL.
MAGAÑA .....	ÁGREDA.
MAJÁN .....	GÓMARA.
MATALEBRERAS .....	ÁGREDA.
MATAMALA DE ALMAZÁN .....	ALMAZÁN.
MEDINACELI .....	ARCOS DEL JALÓN.
MIÑO DE MEDINACELI .....	ARCOS DE JALÓN.
MIÑO DE SAN ESTEBAN .....	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
MOLINOS DE DUERO .....	COVALEDA.
MOMBLONA .....	ALMAZÁN.
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS .....	ARCOS DE JALÓN.
MONTEJO DE TIERMES .....	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
MONTENEGRO DE CAMEROS .....	COVALEDA.
MORÓN DE ALMAZÁN .....	ALMAZÁN.
MURIEL DE LA FUENTE .....	SORIA RURAL.
MURIEL VIEJO .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
NAFRÍA DE UCERO .....	BURGO DE OSMA.
NARROS .....	SORIA RURAL.
NAVALENO .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
NEPAS .....	ALMAZÁN.
NOLAY .....	ALMAZÁN.
NOVIERCAS .....	ÓLVEGA.
ÓLVEGA .....	ÓLVEGA.
ONCALA .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
PINILLA DEL CAMPO .....	ÓLVEGA.
PORTILLO DE SORIA .....	GÓMARA.
PÓVEDA DE SORIA (LA) .....	SORIA RURAL.
POZALMURO .....	ÓLVEGA.
QUINTANA REDONDA .....	SORIA RURAL.
QUINTANAS DE GORMAZ .....	BURGO DE OSMA.
QUIÑONERÍA .....	GÓMARA.
RÁBANOS (LOS) .....	SORIA RURAL.
REBOLLAR .....	SORIA RURAL.
RECUERDA .....	BURGO DE OSMA.

Municipios	Zona Básica de Salud
RELLO .....	BERLANGA DE DUERO.
RENEBLAS .....	SORIA RURAL.
RETORTILLO DE SORIA .....	BERLANGA DE DUERO.
REZNOS .....	GÓMARA.
RIBA DE ESCALOTE (LA) .....	BERLANGA DE DUERO.
RIOSECO DE SORIA .....	BURGO DE OSMA.
ROLLAMIENTA .....	SORIA RURAL.
ROYO (EL) .....	SORIA RURAL.
SALDUERO .....	COVALEDA.
SAN ESTEBAN DE GORMAZ .....	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
SAN FELICES .....	ÁGREDA.
SAN LEONARDO DE YAGÜE .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
SAN PEDRO MANRIQUE .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
SANTA CRUZ DE YANGUAS .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
SANTA MARÍA DE HUERTA .....	ARCOS DE JALÓN.
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
SERÓN DE NÁGIMA .....	GÓMARA.
SOLIEDRA .....	ALMAZÁN.
SOTILLO DEL RINCÓN .....	SORIA RURAL.
SUELLACABRAS .....	SORIA RURAL.
TAJAHUERCE .....	ÓLVEGA.
TAJUECO .....	BERLANGA DE DUERO.
TALVEILA .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
TARDELCUENDE .....	SORIA RURAL.
TARODA .....	ALMAZÁN.
TEJADO .....	GÓMARA.
TORLENGUA .....	GÓMARA.
TORREBLACOS .....	BURGO DE OSMA.
TORRUBIA DE SORIA .....	GÓMARA.
TRÉVAGO .....	ÁGREDA.
UCERO .....	BURGO DE OSMA.
VADILLO .....	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
VALDEAVELLANO DE TERA .....	SORIA RURAL.
VALDEGEÑA .....	SORIA RURAL.
VALDELAGUA DEL CERRO .....	ÁGREDA.
VALDEMALUQUE .....	BURGO DE OSMA.
VALDENEBRO .....	BURGO DE OSMA.
VALDEPRADO .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
VALDERODILLA .....	BERLANGA DE DUERO.
VALTAJEROS .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
VELAMAZÁN .....	ALMAZÁN.
VELILLA DE LA SIERRA .....	SORIA RURAL.
VELILLA DE LOS AJOS .....	GÓMARA.
VIANA DE DUERO .....	ALMAZÁN.
VILLACIERVOS .....	SORIA RURAL.
VILLANUEVA DE GORMAZ .....	BURGO DE OSMA.
VILLAR DEL ALA .....	SORIA RURAL.
VILLAR DEL CAMPO .....	SORIA RURAL.
VILLAR DEL RÍO .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
VILLARES DE SORIA (LOS) .....	SORIA RURAL.
VILLASAYAS .....	ALMAZÁN.
VILLASECA DE ARCIEL .....	GÓMARA.
VINUESA .....	COVALEDA.
VIZMANOS .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
VOZMEDIANO .....	ÁGREDA.
YANGUAS .....	SAN PEDRO MANRIQUE.
YELO .....	ARCOS DE JALÓN.

## Valladolid

Municipios	Zona Básica de Salud
ADALIA .....	MOTA DEL MARQUÉS.
AGUASAL .....	OLMEDO.
AGUILAR DE CAMPOS .....	VILLAFRECHÓS.
ALAEJOS .....	ALAEJOS.
ALCAZARÉN .....	OLMEDO.
ALDEA DE SAN MIGUEL .....	PORTILLO.
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN .....	PORTILLO.
ALMENARA DE ADAJA .....	OLMEDO.
AMUSQUILLO .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
ARROYO DE LA ENCOMIENDA .....	VALLADOLID RURAL II.	MEDINA DE RIOSECO .....	MEDINA DE RIOSECO.
ATAQUINES .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	MEGECES .....	ISCAR.
BAHABÓN .....	PEÑAFIEL.	MELGAR DE ABAJO .....	MAYORGA.
BARCIAL DE LA LOMA .....	VILLAFRECHÓS.	MELGAR DE ARRIBA .....	MAYORGA.
BARRUELO DEL VALLE .....	TORDESILLAS.	MOJADOS .....	PORTILLO.
BECILLA DE VALDERADUEY .....	MAYORGA.	MONASTERIO DE VEGA .....	MAYORGA.
BENAFARCES .....	MOTA DEL MARQUÉS.	MONTEALEGRE DE CAMPOS .....	MEDINA DE RIOSECO.
BERCERO .....	TORDESILLAS.	MONTEMAYOR DE PILILLA .....	PORTILLO.
BERCERUELO .....	TORDESILLAS.	MORAL DE LA REINA .....	MEDINA DE RIOSECO.
BERRUECES .....	MEDINA DE RIOSECO.	MORALEJA DE LAS PANADERAS .....	MEDINA DEL CAMPO.
BOBADILLA DEL CAMPO .....	MEDINA DEL CAMPO.	MORALES DE CAMPOS .....	VILLAFRECHÓS.
BOCIGAS .....	OLMEDO.	MOTA DEL MARQUÉS .....	VILLA DEL MARQUÉS.
BOCOS DE DUERO .....	PEÑAFIEL.	MUCIENTES .....	CIGALES.
BOECILLO .....	LAGUNA DE DUERO.	MUDARRA (LA) .....	MEDINA DE RIOSECO.
BOLAÑOS DE CAMPOS .....	VILLAFRECHÓS.	MURIEL .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
BRAHOJOS DE MEDINA .....	MEDINA DEL CAMPO.	NAVA DEL REY .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
BUSTILLO DE CHAVES .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	NUEVA VILLA DE LAS TORRES .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
CABEZÓN .....	VALLADOLID RURAL.	OLIVARES DE DUERO .....	TUDELA DE DUERO.
CABEZÓN DE VALDERADUEY .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	OLMEDO .....	OLMEDO.
CABREROS DEL MONTE .....	VILLAFRECHÓS.	OLMOS DE ESGUEVA .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.
CAMPASPERO .....	PEÑAFIEL.	OLMOS DE PEÑAFIEL .....	PEÑAFIEL.
CAMPILLO (EL) .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	PALAZUELO DE VEDIJA .....	VILLAFRECHÓS.
CAMPORREDONDO .....	PORTILLO.	PARRILLA (LA) .....	PORTILLO.
CANALEJAS DE PEÑAFIEL .....	PEÑAFIEL.	PEDRAJA DE PORTILLO (LA) .....	PORTILLO.
CANILLAS DE ESGUEVA .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN .....	ISCAR.
CARPIO .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	PEDROSA DEL REY .....	TORDESILLAS.
CASASOLA DE ARIÓN .....	MOTA DEL MARQUÉS.	PEÑAFIEL .....	PEÑAFIEL.
CASTREJÓN DE TRABANCOS .....	ALAEJOS.	PEÑAFIOR DE HORNIJA .....	VALLADOLID RURAL II.
CASTRILLO DE DUERO .....	PEÑAFIEL.	PESQUERA DE DUERO .....	PEÑAFIEL.
CASTRILLO-TEJERIEGO .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	PIÑA DE ESGUEVA .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.
CASTROBOL .....	MAYORGA.	PIÑEL DE ABAJO .....	PEÑAFIEL.
CASTRODEZA .....	VALLADOLID RURAL II.	PIÑEL DE ARRIBA .....	PEÑAFIEL.
CASTROMEMBIBRE .....	MOTA DEL MARQUÉS.	POLLOS .....	TORDESILLAS.
CASTROMONTE .....	MEDINA DE RIOSECO.	PORTILLO .....	PORTILLO.
CASTRONUEVO DE ESGUEVA .....	VALLADOLID RURAL.	POZAL DE GALLINAS .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
CASTRONUÑO .....	ALAEJOS.	POZALDEZ .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
CASTROPONCE .....	MAYORGA.	POZUELO DE LA ORDEN .....	VILLAFRECHÓS.
CASTROVERDE DE CERRATO .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	PURAS .....	OLMEDO.
CEINOS DE CAMPOS .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	QUINTANILLA DE ARRIBA .....	PEÑAFIEL.
CERVILLEGO DE LA CRUZ .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	QUINTANILLA DE ONÉSIMO .....	TUDELA DE DUERO.
CIGALES .....	CIGALES.	QUINTANILLA DE TRIGUEROS .....	CIGALES.
CIGUÑUELA .....	VALLADOLID RURAL II.	QUINTANILLA DEL MOLAR .....	VALDERAS (LEÓN).
CISTÉRNIGA .....	VALLADOLID RURAL.	RÁBANO .....	PEÑAFIEL.
COGECES DE ISCAR .....	ISCAR.	RAMIRO .....	MEDINA DEL CAMPO.
COGECES DEL MONTE .....	PEÑAFIEL.	RENEDE DE ESGUEVA .....	VALLADOLID RURAL.
CORCOS .....	CIGALES.	ROALES DE CAMPOS .....	VALDERAS (LEÓN).
CORRALES DE DUERO .....	PEÑAFIEL.	ROBLADILLO .....	TORDESILLAS.
CUBILLAS DE SANTA MARTA .....	CIGALES.	ROTURAS .....	PEÑAFIEL.
CUENCA DE CAMPOS .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	RUBÍ DE BRACAMONTE .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
CURIEL DE DUERO .....	PEÑAFIEL.	RUEDA .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
ENCINAS DE ESGUEVA .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	SAELICES DE MAYORGA .....	MAYORGA.
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	SALVADOR DE ZAPARDIEL .....	MEDINA DEL CAMPO.
FOMBELLIDA .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	SAN CEBRIÁN DE MAZOTE .....	MOTA DEL MARQUÉS.
FOMPEDRAZA .....	PEÑAFIEL.	SAN LLORENTE .....	PEÑAFIEL.
FONTIHOYUELO .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	SAN MARTÍN DE VALVENÍ .....	CIGALES.
FRESNO EL VIEJO .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	SAN MIGUEL DEL ARROYO .....	PORTILLO.
FUENSALDAÑA .....	CIGALES.	SAN MIGUEL DEL PINO .....	TORDESILLAS.
FUENTE EL SOL .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	SAN PABLO DE LA MORALEJA .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
FUENTE-OLMEDO .....	OLMEDO.	SAN PEDRO DE LATARCE .....	MOTA DEL MARQUÉS.
GALLEGOS DE HORNIJA .....	MOTA DEL MARQUÉS.	SAN PELAYO .....	TORDESILLAS.
GATÓN DE CAMPOS .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	SAN ROMÁN DE HORNIJA .....	TORDESILLAS.
GERIA .....	VALLADOLID RURAL II.	SAN SALVADOR .....	TORDESILLAS.
HERRÍN DE CAMPOS .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	SAN VICENTE DEL PALACIO .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.
HORNILLOS DE ERESMA .....	OLMEDO.	SANTA EUFEMIA DEL ARROYO .....	VILLAFRECHÓS.
ISCAR .....	ISCAR.	SANTERVÁS DE CAMPOS .....	VILLALÓN DE CAMPOS.
LANGAYO .....	PEÑAFIEL.	SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA .....	TUDELA DE DUERO.
LOMOVIEJO .....	MEDINA DEL CAMPO RURAL.	SANTOVENIA DE PISUERGA .....	VALLADOLID RURAL.
LLANO DE OLMEDO .....	OLMEDO.	SARDÓN DE DUERO .....	TUDELA DE DUERO.
MANZANILLO .....	PEÑAFIEL.	SECA (LA) .....	SERRADA.
MARZALES .....	MOTA DEL MARQUÉS.	SERRADA .....	SERRADA.
MATAPOZUELOS .....	SERRADA.	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS .....	ALAEJOS.
MATILLA DE LOS CAÑOS .....	TORDESILLAS.	SIMANCAS .....	VALLADOLID RURAL II.
MAYORGA .....	MAYORGA.	TAMARIZ DE CAMPOS .....	MEDINA DE RIOSECO.

		<i>Zamora</i>	
Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
TIEDRA .....	MOTA DEL MARQUÉS.	ABEZAMES .....	TORO.
TORDEHUMOS .....	VILLAFRECHÓS.	ALCAÑICES .....	ALISTE.
TORRE DE ESGUEVA .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	ALCUBILLA DE NOGALES .....	VIDRIALES.
TORRE DE PEÑAFIEL .....	PEÑAFIEL.	ALFARAZ DE SAYAGO .....	SAYAGO.
TORRECILLA DE LA ABADESA .....	TORDESILLAS.	ALGODRE .....	ZAMORA NORTE.
TORRECILLA DE LA ORDEN .....	ALAEJOS.	ALMARAZ DE DUERO .....	ZAMORA NORTE.
TORRECILLA DE LA TORRE .....	TORDESILLAS.	ALMEIDA DE SAYAGO .....	SAYAGO.
TORRELOBATÓN .....	TORDESILLAS.	ANDAVÍAS .....	ZAMORA NORTE.
TORRESCÁRCELA .....	PEÑAFIEL.	ARCENILLAS .....	ZAMORA SUR.
TRASPINEDO .....	TUDELA DE DUERO.	ARCOS DE LA POLVOROSA .....	BENAVENTE SUR.
TRIGUEROS DEL VALLE .....	CIGALES.	ARGAÑÍN .....	SAYAGO.
TUDELA DE DUERO .....	TUDELA DE DUERO.	ARGUJILLO .....	GUAREÑA.
UNIÓN DE CAMPOS (LA) .....	VALDERAS (LEÓN).	ARQUILLINOS .....	CAMPOS LAMPREANA.
URONES DE CASTROPONCE .....	VALDERAS (LEÓN).	ARRABALDE .....	VIDRIALES.
URUEÑA .....	MOTA DEL MARQUÉS.	ASPARIEGOS .....	ZAMORA NORTE.
VALBUENA DE DUERO .....	PEÑAFIEL.	ASTURIANOS .....	CARBALLEDA.
VALDEARCOS DE VEGA .....	PEÑAFIEL.	AYOÓ DE VIDRIALES .....	VIDRIALES.
VALDENEBRO DE LOS VALLES .....	MEDINA DE RIOSECO.	BARCIAL DEL BARCO .....	BENAVENTE SUR.
VALDESTILLAS .....	SERRADA.	BELVER DE LOS MONTES .....	CAMPOS LAMPREANA.
VALDUNQUILLO .....	MAYORGA.	BENEGILES .....	ZAMORA NORTE.
VALORIA LA BUENA .....	CIGALES.	BERMILLO DE SAYAGO .....	SAYAGO.
VALVERDE DE CAMPOS .....	MEDINA DE RIOSECO.	BÓVEDA DE TORO (LA) .....	GUAREÑA.
VEGA DE RUIPONCE .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	BRETÓ .....	BENAVENTE SUR.
VEGA DE VALDETRONCO .....	MOTA DEL MARQUÉS.	BRETOCINO .....	BENAVENTE SUR.
VELASCÁLVARO .....	MEDINA DEL CAMPO.	BRIME DE SOG .....	VIDRIALES.
VELILLA .....	TORDESILLAS.	BRIME DE URZ .....	BENAVENTE NORTE.
VELLIZA .....	TORDESILLAS.	BURGANES DE VALVERDE .....	BENAVENTE SUR.
VENTOSA DE LA CUESTA .....	SERRADA.	BUSTILLO DEL ORO .....	TORO.
VIANA DE CEGA .....	LAGUNA DE DUERO.	CABAÑAS DE SAYAGO .....	CORRALES.
VILORIA .....	PORTILLO.	CALZADILLA DE TERA .....	TERA.
VILLABÁÑEZ .....	TUDELA DE DUERO.	CAMARZANA DE TERA .....	TERA.
VILLABARUZ DE CAMPOS .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	CAÑIZAL .....	PEDROSILLO EL RALO.
VILLABRÁGIMA .....	MEDINA DE RIOSECO.	CAÑIZO .....	VILLALPANDO.
VILLACARRALÓN .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	CARBAJALES DE ALBA .....	CARBAJALES.
VILLACID DE CAMPOS .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	CARBELLINO .....	SAYAGO.
VILLACO .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	CASASECA DE CAMPEÁN .....	CORRALES.
VILAFRADES DE CAMPOS .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	CASASECA DE LAS CHANAS .....	ZAMORA SUR.
VILLAFRANCA DE DUERO .....	ALAEJOS.	CASTRILLO DE LA GUAREÑA .....	GUAREÑA.
VILLAFRECHÓS .....	VILLAFRECHÓS.	CASTROGONZALO .....	BENAVENTE SUR.
VILLAFUERTE .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	CASTRONUEVO .....	CAMPOS LAMPREANA.
VILLAGARCÍA DE CAMPOS .....	VILLAFRECHÓS.	CASTROVERDE DE CAMPOS .....	VILLALPANDO.
VILLAGÓMEZ LA NUEVA .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	CAZURRA .....	ZAMORA SUR.
VILLALÁN DE CAMPOS .....	MAYORGA.	CERECINOS DE CAMPOS .....	VILLALPANDO.
VILLALAR DE LOS COMUNEROS .....	TORDESILLAS.	CERECINOS DEL CARRIZAL .....	CAMPOS LAMPREANA.
VILLALBA DE LA LOMA .....	MAYORGA.	CERNADILLA .....	CARBALLEDA.
VILLALBA DE LOS ALCORES .....	MEDINA DE RIOSECO.	COBREROS .....	SANABRIA.
VILLALBARBA .....	MOTA DEL MARQUÉS.	COOMONTE .....	BENAVENTE NORTE.
VILLALÓN DE CAMPOS .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	CORESES .....	ZAMORA NORTE.
VILLAMENTERO DE ESGUEVA .....	VALLADOLID RURAL.	CORRALES .....	CORRALES.
VILLAMURIEL DE CAMPOS .....	VILLAFRECHÓS.	COTANES .....	VILLALPANDO.
VILLÁN DE TORDESILLAS .....	TORDESILLAS.	CUBILLOS .....	ZAMORA NORTE.
VILLANUBLA .....	VALLADOLID RURAL II.	CUBO DE BENAVENTE .....	VIDRIALES.
VILLANUEVA DE DUERO .....	SERRADA.	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL) .....	CORRALES.
VILLANUEVA DE LA CONDESA .....	VILLALÓN DE CAMPOS.	CUELGAMURES .....	CORRALES.
VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS .....	VILLAFRECHÓS.	ENTRALA .....	ZAMORA SUR.
VILLANUEVA DE LOS INFANTES .....	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.	ESPADAÑEDO .....	CARBALLEDA.
VILLANUEVA DE SAN MANCIO .....	MEDINA DE RIOSECO.	FARAMONTANOS DE TÁBARA .....	TÁBARA.
VILLARDEFRADES .....	MOTA DEL MARQUÉS.	FARIZA .....	SAYAGO.
VILLASEXMIR .....	TORDESILLAS.	FERMOSELLE .....	SAYAGO.
VILVAQUERÍN .....	TUDELA DE DUERO.	FERRERAS DE ABAJO .....	TÁBARA.
VILVAVELLID .....	MOTA DEL MARQUÉS.	FERRERAS DE ARRIBA .....	TÁBARA.
VILVERDE DE MEDINA .....	MEDINA DEL CAMPO.	FERRERUELA .....	TÁBARA.
VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS .....	MAYORGA.	FIGUERUELA DE ARRIBA .....	ALISTE.
WAMBA .....	VALLADOLID RURAL II.	FONFRÍA .....	ALISTE.
ZARATÁN .....	VALLADOLID RURAL II.	FRESNO DE LA POLVOROSA .....	BENAVENTE NORTE.
ZARZA (LA) .....	OLMEDO.	FRESNO DE LA RIBERA .....	ZAMORA NORTE.
		FRESNO DE SAYAGO .....	SAYAGO.
		FRIERA DE VALVERDE .....	BENAVENTE SUR.
		FUENTA ENCALADA .....	VIDRIALES.
		FUENTELAPEÑA .....	GUAREÑA.
		FUENTES DE ROPEL .....	BENAVENTE SUR.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
FUENTESAÚCO .....	GUAREÑA.	PINILLA DE TORO .....	TORO.
FUENTESECAS .....	TORO.	PINO .....	ALISTE.
FUENTESPREADAS .....	CORRALES.	PIÑERO (EL) .....	CORRALES.
GALENDE .....	SANABRIA.	POBLADURA DE VALDERADUEY ..	CAMPOS LAMPREANA.
GALLEGOS DEL PAN .....	ZAMORA NORTE.	POBLADURA DEL VALLE .....	BENAVENTE NORTE.
GALLEGOS DEL RÍO .....	ALISTE.	PORTO .....	ALTA SANABRIA.
GAMONES .....	SAYAGO.	POZOANTIGUO .....	TORO.
GEMA .....	ZAMORA SUR.	POZUELO DE TÁBARA .....	TÁBARA.
GRANJA DE MORERUELA .....	CAMPOS LAMPREANA.	PRADO .....	VILLALPANDO.
GRANUCILLO .....	VIDRIALES.	PUEBLA DE SANABRIA .....	SANABRIA.
GUARRATE .....	GUAREÑA.	PUBLICA DE VALVERDE .....	TÁBARA.
HERMISENDE .....	ALTA SANABRIA.	QUINTANILLA DE URZ .....	BENAVENTE NORTE.
HINIESTA (LA) .....	ZAMORA NORTE.	QUINTANILLA DEL MONTE .....	VILLALPANDO.
JAMBRINA .....	CORRALES.	QUINTANILLA DEL OLMO .....	VILLALPANDO.
JUSTEL .....	CARBALLEDA.	QUIRUELAS DE VIDRIALES .....	BENAVENTE NORTE.
LOSACINO .....	CARBAJALES.	RABANALES .....	ALISTE.
LOSACIO .....	CARBAJALES.	RÁBANO DE ALISTE .....	ALISTE.
LUBIÁN .....	ALTA SANABRIA.	REQUEJO .....	SANABRIA.
LUELMO .....	SAYAGO.	REVELLINOS .....	CAMPOS LAMPREANA.
MADERAL (EL) .....	GUAREÑA.	RIOFRÍO DE ALISTE .....	TÁBARA.
MADRIDANOS .....	ZAMORA SUR.	RIONEGRO DEL PUENTE .....	CARBALLEDA.
MAHIDE .....	ALISTE.	ROALES .....	ZAMORA NORTE.
MAIRE DE CASTROPONCE .....	BENAVENTE NORTE.	ROBLADA-CERVANTES .....	SANABRIA.
MALVA .....	TORO.	ROELOS .....	SAYAGO.
MANGANESOS DE LA LAMPREA- NA .....	CAMPOS LAMPREANA.	ROSINOS DE LA REQUEJADA .....	SANABRIA.
MANGANESOS DE LA POLVOROSA	BENAVENTE NORTE.	SALCE .....	SAYAGO.
MANZANAL DE ARRIBA .....	CARBALLEDA.	SAMIR DE LOS CAÑOS .....	ALISTE.
MANZANAL DE LOS INFANTES .....	CARBALLEDA.	SAN AGUSTÍN DEL POZO .....	CAMPOS LAMPREANA.
MANZANAL DEL BARCO .....	CARBAJALES.	SAN CEBRIÁN DE CASTRO .....	CAMPOS LAMPREANA.
MATILLA DE ARZÓN .....	BENAVENTE NORTE.	SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍÑAS	BENAVENTE SUR.
MATILLA LA SECA .....	ZAMORA NORTE.	SAN ESTEBAN DEL MOLAR .....	VILLALPANDO.
MAYALDE .....	CORRALES DEL VINO.	SAN JUSTO .....	SANABRIA.
MELGAR DE TERA .....	TERA.	SAN MARTÍN DE VALDERADUEY ..	VILLALPANDO.
MICERECES DE TERA .....	TERA.	SAN MIGUEL DE LA RIBERA .....	GUAREÑA.
MILLES DE LA POLVOROSA .....	BENAVENTE SUR.	SAN MIGUEL DEL VALLE .....	BENAVENTE SUR.
MOLACILLOS .....	ZAMORA NORTE.	SAN PEDRO DE CEQUE .....	TERA.
MOLEZUELAS DE LA CARBALLE- DA .....	VIDRIALES.	SAN PEDRO DE LA .....	ZAMORA NORTE.
MOMBUEY .....	CARBALLEDA.	SAN VICENTE DE LA CABEZA .....	ALISTE.
MONFARRACINOS .....	ZAMORA NORTE.	SAN VITERO .....	ALISTE.
MONTAMARTA .....	ZAMORA NORTE.	SANTA CLARA DE AVEDILLO .....	CORRALES.
MORAL DE SAYAGO .....	SAYAGO.	SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS	BENAVENTE SUR.
MORALEJA DE SAYAGO .....	SAYAGO.	SANTA CRISTINA DE LA POLVO- ROSA .....	BENAVENTE NORTE.
MORALEJA DEL VINO .....	ZAMORA SUR.	SANTA CROYA DE TERA .....	TERA.
MORALES DE REY .....	BENAVENTE NORTE.	SANTA EUFEMIA DEL BARCO .....	CARBAJALES.
MORALES DE TORO .....	TORO.	SANTA MARÍA DE LA VEGA .....	BENAVENTE NORTE.
MORALES DE VALVERDE .....	TÁBARA.	SANTA MARÍA DE VALVERDE .....	TÁBARA.
MORALES DEL VINO .....	ZAMORA SUR.	SANTIBÁÑEZ DE TERA .....	TERA.
MORALINA .....	SAYAGO.	SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES .....	VIDRIALES.
MORERUELA DE LOS INFANZO- NES .....	ZAMORA NORTE.	SANTOVENIA .....	BENAVENTE SUR.
MORERUELA DE TÁBARA .....	TÁBARA.	SANZOLES .....	ZAMORA SUR.
MUELAS DE LOS CABALLEROS .....	CARBALLEDA.	TÁBARA .....	TÁBARA.
MUELAS DEL PAN .....	ZAMORA NORTE.	TAPIOLES .....	VILLALPANDO.
MUGA DE SAYAGO .....	SAYAGO.	TORRE DEL VALLE (LA) .....	BENAVENTE NORTE.
NAVIANOS DE VALVERDE .....	BENAVENTE SUR.	TORREGAMONES .....	SAYAGO.
OLMILLOS DE CASTRO .....	CARBAJALES.	TORRES DEL CARRIZAL .....	ZAMORA NORTE.
OTERO DE BODAS .....	TÁBARA.	TRABAZOS .....	ALISTE.
PAJARES DE LA LAMPREANA .....	CAMPOS LAMPREANA.	TREFACIO .....	SANABRIA.
PALACIOS DE SANABRIA .....	SANABRIA.	UÑA DE QUINTANA .....	VIDRIALES.
PALACIOS DEL PAN .....	ZAMORA NORTE.	VADILLO DE LA GUAREÑA .....	GUAREÑA.
PEDRALBA DE LA PRADERÍA .....	SANABRIA.	VALCABADO .....	ZAMORA NORTE.
PEGO (EL) .....	GUAREÑA.	VALDEFINJAS .....	TORO.
PELEAGONZALO .....	TORO.	VALDESCORRIEL .....	BENAVENTE SUR.
PELEAS DE ABAJO .....	CORRALES.	VALLESA .....	PEDROSILLO EL RALO.
PEÑAUSENDE .....	CORRALES.	VEGA DE TERA .....	TERA.
PEQUE .....	CARBALLEDA.	VEGA DE VILLALOBOS .....	VILLALPANDO.
PERDIGÓN (EL) .....	ZAMORA SUR.	VEGALATRAVE .....	CARBAJALES.
PERERUELA .....	ZAMORA SUR.	VENIALBO .....	ZAMORA SUR.
PERILLA DE CASTRO .....	TÁBARA.	VEZDEMARBÁN .....	TORO.
PÍAS .....	ALTA SANABRIA.	VIDAYANES .....	CAMPOS LAMPREANA.
PIEDRAHITA DE CASTRO .....	CAMPOS LAMPREANA.	VIDEMALA .....	CARBAJALES.
		VILLABRÁZARO .....	BENAVENTE NORTE.
		VILLABUENA DEL PUENTE .....	GUAREÑA.

Municipios	Zona Básica de Salud
VILLADEPERA .....	SAYAGO.
VILLAESCUSA .....	GUAREÑA.
VILLAFÁFILA .....	CAMPOS LAMPREANA.
VILLAFERRUEÑA .....	BENAVENTE NORTE.
VILLAGERIZ .....	VIDRIALES.
VILLALAZÁN .....	ZAMORA SUR.
VILLALBA DE LA LAMPREANA .....	CAMPOS LAMPREANA.
VILLALCAMPO .....	ZAMORA NORTE.
VILLALOBOS .....	VILLALPANDO.
VILLALONSO .....	TORO.
VILLALPANDO .....	VILLALPANDO.
VILLALUBE .....	ZAMORA NORTE.
VILLAMAYOR DE CAMPOS .....	VILLALPANDO.
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS .....	GUAREÑA.
VILLANAZAR .....	BENAVENTE NORTE.
VILLANUEVA DE AZOAGUE .....	BENAVENTE SUR.
VILLANUEVA DE CAMPEÁN .....	CORRALES.
VILLANUEVA DE LAS PERAS .....	TERA.
VILLANUEVA DEL CAMPO .....	VILLALPANDO.
VILLAR DEL BUEY .....	SAYAGO.
VILLARALBO .....	ZAMORA SUR.
VILLARDECIEVROS .....	CARBALLEDA.
VILLARDEFALLAVES .....	VILLALPANDO.
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA .....	SAYAGO.
VILLÁRDIGA .....	VILLALPANDO.
VILLARDONDIEGO .....	TORO.
VILLARÍN DE CAMPOS .....	CAMPOS LAMPREANA.
VILLASECO .....	ZAMORA NORTE.
VILLAVENDIMIO .....	TORO.
VILLAVEZA DE AGUA .....	BENAVENTE SUR.
VILLAVEZA DE VALVERDE .....	TÁBARA.
VIÑAS .....	ALISTE.

**ANEXO II****Comunidad Autónoma: Castilla y León***Provincia: Ávila*

Municipios:

Arévalo.

*Provincia: Burgos*

Municipios:

Briviesca.

Castrillo del Val.

Medina de Pomar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

*Provincia: León*

Municipios:

Astorga.

Bañeza (La).

*Provincia: Palencia*

Municipios:

Aguilar de Campoo.

Guardo.

Venta de Baños.

*Provincia: Salamanca*

Municipios:

Alba de Tormes.

Béjar.

Ciudad Rodrigo.

Guijuelo.

Peñaranda de Bracamonte.

Santa Marta de Tormes.

*Provincia: Valladolid*

Municipios:

Laguna de Duero.

Tordesillas.

*Provincia: Zamora*

Municipios:

Benavente.

Toro.

**ANEXO III**

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano-Leonés de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 2002)**

*Precio por persona = 7,24 €/mes en 2002*

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas .....	8.876	7.112	229	64.262,24	51.490,88	1.657,96
Aegon .....	11	0	0	79,64	0,00	0,00
Amecesa .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica .....	1	0	0	7,24	0,00	0,00
Asisa .....	4.261	2.647	153	30.849,64	19.164,28	1.107,72
Mapfre-Caja Salud.	1.387	1.025	69	10.041,88	7.421,00	499,56
Caser .....	2.059	1.236	80	14.907,16	8.948,64	579,20
Clínica Cisne .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Equitativa .....	3	0	0	21,72	0,00	0,00
La Fuencisla .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Igual. Santander ..	1	0	0	7,24	0,00	0,00
DKV Seguros .....	1.407	176	66	10.186,68	1.274,24	477,84
U. Médica Gaditana.	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Total .....	18.006	12.196	597	130.363,44	88.299,04	4.322,28

**ANEXO IV**

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano-Leonés de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 2002)**

*Precio por persona = 0,60 €/mes en 2002*

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas .....	3.130	3.368	89	1.878,00	2.020,80	53,40
Aegon .....	2	0	0	1,20	0,00	0,00
Amecesa .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa .....	894	799	40	536,40	479,04	24,00
Mapfre-Caja Salud.	1.122	510	54	673,20	306,00	32,40
Caser .....	395	275	11	237,00	165,00	6,60
Clínica Cisne .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Equitativa .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Fuencisla .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Igual. Santander ..	4	0	0	2,40	0,00	0,00
DKV Seguros .....	642	97	25	385,20	58,20	15,00
U. Médica Gaditana.	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Total .....	6.189	5.049	219	3.713,40	3.029,04	131,40